BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 21 de Enero de 1910

AÑO XVIII—NÚM. 4841

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.

Visto el adjunto proyecto de contrato para el transporte de la correspondencia; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA

Art. 1o Apruébase el contrato celebrado *ad referendum* entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y D. Manuel Ligorria Ortiz, quien se compromete á efectuar el transporte de la correspondencia entre Telén y Colonia Mitre, por el término de tres años y mediante la subvención mensual de ($ 150,00) ciento cincuenta pesos moneda nacional, cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta por el Art. 11 del Decreto de 14 de Febrero de 1907, dictado en Acuerdo de Ministros.

Art. 2o El gasto que importe el presente contrato se imputará á la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y vuelva á la Dirección General de Correos y Telégrafos, á sus efectos.—Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—V. DE LA PLAZA.—ONOFRE BETBEDER. — R. M. AGUIRRE.—PEDRO EZCURRA.

II

Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.

Visto el adjunto proyecto de contrato para el transporte de la correspondencia; y atento lo manifestado por la Contaduría General de Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA

Art. 1o Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y D. Manuel A. Collado, quien se compromete á efectuar el servicio de transporte de la correspondencia entre San Juan y Castaño Nuevo, por el término de tres años y mediante la subvención mensual de ($ 175,00 m/n) ciento setenta y cinco pesos moneda nacional, cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta por el Art. 11 del Decreto de 14 de Febrero de 1907, dictado en Acuerdo de Ministros.

Art. 2o El gasto que importe el presente contrato se imputará á la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos.—Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—V. DE LA PLAZA.—ONOFRE BETBEDER. — R. M. AGUIRRE.—PEDRO EZCURRA.

III

Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.

Visto el adjunto proyecto de contrato para el transporte de la correspondencia; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA

Art. 1o Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el Sr. Manuel Colado, quien se compromete á efectuar el transporte de la correspondencia entre Epupel y Minerales de la Pampa, por el término de tres años, y mediante la subvención mensual de ($ 160,00) ciento sesenta pesos moneda nacional, cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta en el Art. 11 del Decreto de 14 de Febrero de 1907, dictado en Acuerdo de Ministros.

Art. 2° El gasto que importe el presente contrato se imputará á la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y vuelva á la Dirección General, á sus efectos.—Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—V. DE LA PLAZA.—ONOFRE BETBEDER.—R. M. AGUIRRE.—PEDRO EZCURRA.

IV

Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.

Visto el adjunto proyecto de contrato de locación; y atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA

Art. 1o Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el Sr. Fernando Burdieux, quien da en arrendamiento una casa de su propiedad ubicada en la calle Corrientes No 2238, con destino á la Oficina Sucursal No 6, por el término de tres años, mediante el alquiler mensual de ($ 400,00) cuatrocientos pesos moneda nacional y cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta por el Art. 11 del Decreto de 14 de Febrero de 1907, dictado en Acuerdo de Ministros.

Art. 2o El gasto que importe el presente contrato se imputará á la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos.—Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—V. DE LA PLAZA.—ONOFRE BETBEDER.—R. M. AGUIRRE.—PEDRO EZCURRA.

V

Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.

Visto el adjunto proyecto de contrato de locación; y atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA

Art. 1o Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el Sr. Eloy Alfonso, quien da en arrendamiento una casa de su propiedad ubicada en Pergamino, con destino á las Oficinas del Correo de aquella localidad, por el término de tres años y mediante el alquiler mensual de ($ 180,00 m/n) ciento ochenta pesos moneda nacional y cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta por el Art. 11 del Decreto de 14 de Febrero de 1907, dictado en Acuerdo de Ministros.

Art. 2o El gasto que importe el presente contrato se imputará á la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y vuelva á la mencionada Dirección, á sus efectos.—Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—V. DE LA PLAZA.—ONOFRE BETBEDER.—R. M. AGUIRRE.—PEDRO EZCURRA.

VI

Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.

Visto el adjunto proyecto de contrato de locación; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y Dª Aurelia Billinghurst de Calvo, quien da en arrendamiento una casa de su propiedad ubicada en la calle Díaz Vélez Nº 1215 en esta Capital, con destino al Archivo de esa Repartición, por el término de tres años y mediante el alquiler mensual de ($ 250,00 m/n) doscientos cincuenta pesos moneda nacional y cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta por el Art. 11 del Decreto de 14 de Febrero de 1907, dictado en Acuerdo de Ministros.

Art. 2º El gasto que importe el presente contrato se imputará á la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y vuelva á la mencionada Dirección General, á sus efectos.—Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA. — MARCO AVELLANEDA.—V. DE LA PLAZA.—ONOFRE BETBEDER.—R. M. AGUIRRE.—PEDRO EZCURRA.

VII

Policía de la Capital

Buenos Aires, Enero 10 de 1910.

Vista la nota elevada por la Jefatura de Policía de la Capital, en la que solicita para el Cabo de esa Repartición Serviliano Falcón los beneficios de la Ley de Amparo Nº 4235, y

Considerando:

Que según manifiesta la Jefatura de Policía, el Cabo Falcón se encuentra imposibilitado para el desempeño de sus funciones á consecuencia de heridas recibidas en actos del servicio, como se justifica por los informes agregados al presente expediente.

Por estos fundamentos; y de conformidad con lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase al Cabo del Departamento de Policía de la Capital, D. Serviliano Falcón, la pensión mensual equivalente al sueldo íntegro de que goza actualmente.

Art. 2º Mientras este gasto no sea incluído en el Presupuesto se abonará de Rentas Generales imputándose á la precitada Ley N° 4235.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad, repóngase los sellos y pase á la Contaduría General de la Nación.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

Jubilaciones

VIII

Á DON JOSÉ BURGOS

Buenos Aires, Enero 17 de 1910.

Vista la presente solicitud de jubilación; y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones de las Leyes 4349 y 4870,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de ($ 110,94 m/n) ciento diez pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional, á D. José Burgos, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos.—Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

IX

Á DON MARIANO GARAY

Buenos Aires, Enero 15 de 1910.

Vista la presente solicitud de jubilación; y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones de las Leyes 4349 y 4870,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de ($ 77,31 m/n) setenta y siete pesos con treinta y un centavos moneda nacional, á D. Mariano Garay, Agente de Policía de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos.—Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

X

A DON RAFAEL TEDESCO

Buenos Aires, Enero 15 de 1910.

Vista la presente solicitud de jubilación y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones de las Leyes 4349 y 4870,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando jubilación extraordinaria con el 55,20 % del sueldo ó sea la suma de ($ 33,12 m/n) treinta y tres pesos con doce centavos moneda nacional, á D. Rafael Tedesco, Caballerizo del Cuerpo de Bomberos de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

Ministerio de Hacienda

I

Pensión á Dª María Blanco de Melian y otros

Buenos Aires, Enero 13 de 1910.

Visto este expediente en que Dª María Blanco de Melian, por sí y en representación de sus hijos menores, y Dª María Josefina y Dª Sofía Melian, solicitan pensión, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados han acreditado los recurrentes los derechos que invocan y el fallecimiento del causante Don José M. Melian;

Que según resulta de los informes producidos, cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el causante había prestado treinta y un años de servicios, sufriendo el descuento del 5 % desde que fué establecido; circunstancias que lo colocaban en condiciones de obtener jubilación ordinaria, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 17, 19, 25 y 28 de la Ley 4349 y 1º de la Ley 6007;

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la petición de las recurrentes, no habiéndose presentado ninguna otra persona á reclamar pensión;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión, de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, excluyendo al menor José Francisco Melian por haber cumplido veinte años; todo de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 41, 42, 43, 45, 48, 52, de la Ley 4348; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1° Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiere correspondido al causante ó sea la suma de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332,50) moneda nacional, á Dª María Blanco de Melian y Dª María Josefina, Dª Sofía, Dª Carolina, Dª Catalina, Dª Georgina Melian, viuda é hijos legítimos de D. José M. Melian, empleado de la Contaduría General de la Nación.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Eguzquiza*, secretario.

Buenos Aires, Enero 18 de 1910.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 del corriente acordando pensión de trescientos treinta y dos pesos cincuenta centavos ($ 332,50 m/n) moneda nacional y por el término de quince años, á Doña María Blanco de Melian y Dª María Josefina, Dª Sofía, Dª Carolina, Dª Catalina y Dª Georgina Melian, viuda é hijos legítimos de D. José M. Melian, Jefe de la División Aduana de la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para sus efectos y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Enero 18 de 1910.

Visto lo solicitado por los recurrentes y lo informado por la Aduana de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese la permuta solicitada por el Subtesorero de la Aduana de la Capital, D. Felipe A. Echegaray, y el Habilitado de la misma D. Rómulo Fernández Vela.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General, debiendo reponerse los sellos en la misma.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos

Buenos Aires, Enero 18 de 1910.

Atento lo manifestado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en la nota precedente, y en ejecución de lo que dispone la Ley General de Presupuesto para el corriente año,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Queda reorganizado el personal de la Contaduría de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en la forma siguiente: Jefe el actual de la sección sellos, D. Pedro N. Blanco; Contadores: el actual D. Mannel J. Romero y el de la sección sellos, D. Ignacio Urbistondo; Subcontadores: los actuales Sres. Ventura Jurado y Agustín Elena y el Tenedor de libros de la sección sellos, D. Raúl E. Avalos; Tenedor de libros de 1a, el actual D. Adolfo Corsi; Tenedores de libros de 2a, el actual D. Luis Sagasta y el Expedidor de boletas, D. Adolfo H. Almeida; Interventor de certificados, el actual D. Fortunato Fontana; Encargado del depósito de valores, el actual de la sección sellos, D. Joaquín L. Parejas; Escribiente el actual de la sección sellos, D. Antonio Cisneros.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IV

Caja de Conversión

Buenos Aires, Enero 18 de 1910.

En ejecución de la faculta que confiere al Poder Ejecutivo el Art. 86, Inc. 22 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Director de la Caja de Conversión al Sr. Dr. Juan Antonio Areco, en reemplazo del Sr. Julio Peña, que renunció.

Art. 2° Dése cuenta al H. Congreso oportunamente, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

V

Fondo de Conversión

Buenos Aires, Enero 17 de 1910.

Deposítese, por Tesorería General, en el Banco de la Nación Argentina, la cantidad de ($ oro 500.000) quinientos mil pesos oro, con destino al Fondo de Conversión.

Impútese al Inciso Unico, Item 35, Anexo D del Presupuesto de 1910 ($ 1.136.363,63 m/n) un millón ciento treinta y seis mil trescientos sesenta y tres pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional, como equivalente de los pesos oro 500.000, al tipo de la Ley No 3871; comuníquese al Banco de la Nación Argentina y Caja de Conversión y pase á la Contaduría General, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VI

Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata

Buenos Aires, Enero 18 de 1910.

Visto que la Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata propone entregar los $ 33.000 oro sellado que, según Decreto de Diciembre 7 de 1909, debe abonar anualmente al Fisco por concesión de almacenamiento de inflamables y sueldo de personal, en cuotas de $ 2750 o/s, que depositará mensualmente en la Aduana de La Plata, y

Considerando:

Que la propuesta de que se trata es conveniente desde que no altera substancialmente lo establecido en el Decreto antes citado de 7 de Diciembre último y en el de Enero 22 de 1907, y simplificará las tramitaciones y la contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2o del Decreto de Diciembre 7 de 1909, la Compañía «Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata» entregará por anticipado mensualmente, en la Aduana de esa Ciudad y dentro de los cinco primeros días del mes respectivo la suma de ($ 2750 o/s) dos mil setecientos cincuenta pesos oro sellado.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y pase á la Contaduría General de la Nación, á los efectos correspondientes.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VII

Puerto de San Antonio

Buenos Aires, Enero 20 de 1910.

Visto el precedente pedido del Ministerio de Obras Públicas, solicitando la habilitación con carácter permanente, de los muelles construídos en el Puerto de San Antonio (Oeste), para el desembarco de materiales destinados á la construcción de los Ferrocarriles Patagónicos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Habilítase con carácter permanente los muelles de la referencia.

Art. 2o Hasta tanto se designe el personal para el Resguardo de Registro de San Antonio (Oeste), creado por Decreto de 10 del corriente mes, continuará prestando servicios en el mismo, el Guarda D. Julián Soria.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y pase á la Receptoría de Viedma, á los efectos correspondientes.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VIII

Causa fiscal

Buenos Aires, Enero 19 de 1910.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Mendoza, para que, en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra D. Rufino Bou, hasta obtener el cobro de lo adeudado en concepto de multa por infracción á la ley de vinos, cuya suma asciende á cincuenta y cuatro pesos ($ 54 m/n) moneda nacional.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IX

Casa de Moneda

Buenos Aires, Enero 18 de 1910.

Visto lo manifestado en la nota precedente; y habiéndose suprimido del Presupuesto para el corriente año, el puesto de Ayudante de la Casa de Moneda, que desempeñaba D. Antonio C. Vivanco, creando en su lugar el de Tenedor de Libros,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Tenedor de Libros de la Casa de Moneda al Ayudante cesante, Don Antonio C. Vivanco, con antigüedad al 1o del corriente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Cárcel del Chaco

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

Exp. G-610.—Visto este expediente de licitación para el racionamiento de empleados y presos de la Cárcel del Chaco,

Resultando:

Que se ha omitido extender el acta donde conste la apertura de las propuestas presentadas y lo avanzado del año no permite rehacer las actuaciones para subsanar esa deficiencia;

Que la práctica ha demostrado las ventajas que se obtienen en la calidad, cantidad y precio de los artículos, efectuándose por Administración el racionamiento; y atento lo dictaminado por la Contaduría General de la Nación y la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA

Art. 1o Déjase sin efecto el contrato ad referéndum de racionamiento, celebrado el 3 de Noviembre último, entre el Gobernador del Chaco y los Sres. Manuel Varela y Hermanos.

Art. 2o Autorízase á la mencionada Gobernación para proveer por Administración el racionamiento de esa cárcel, en el año venidero, con la base máxima de ciento cincuenta pesos moneda nacional mensuales, para

combustible, cincuenta (0.50) y treinta y ocho (0,38) centavos cada ración de empleados y presos, respectivamente, y de acuerdo con el tipo de raciones que se detalla en seguida:

Ración de empleado: carne de vaca buena calidad, 1000 gramos; harina de 1a clase, (galleta) 400; papas, 200; café en grano, 30; azúcar refinada, 65; sal, 30; fideos, 40; arroz, 40, garbanzos, 20; queso, 15; bacalao ó pescado, 300 cada seis días; aceite, 50 y vinagre, 12 mililitros.

Ración de presos: carne de vaca buena calidad, 800 gramos diarios; pan ó galleta, 400; papas, batatas ó mandioca, 200; víveres secos entre arroz, porotos, fariña, arrocín, trigo ó maíz pisado, 150; yerba ó café, 35; azúcar tucumana de 2a clase, 25; sal gruesa, 15; pimentón, 5 decigramos.

Los presos que trabajan tendrán derecho á 100 gramos de pan, 10 de café y 10 de azúcar; el Director de la Cárcel podrá alterar este racionamiento disminuyendo los víveres y aumentando la carne ó viceversa.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.—R. S. NAÓN. —MANUEL DE IRIONDO.—V. DE LA PLAZA.—PEDRO EZCURRA.— EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Presidio de Tierra del Fuego

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

Exp. P. 230.—Visto este expediente, en el que la Dirección del Presidio y Cárcel de Reincidentes de Tierra del Fuego, solicita la suma de cinco mil quinientos pesos ($ 5.500) moneda nacional, para reforzar la partida de gastos generales del Establecimienio, por resultar insuficiente la de 78.000 que fija la Ley de Presupuesto, en razón de que ella fué calculada para una población de 180 presos, cifra que se ha aumentado á 230; atento los informes producidos,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA

Art. 1o Autorízase á la Dirección del Presidio y Cárcel de Reincidentes, para invertir del producido de talleres, hasta la suma de cinco mil quinientos pesos ($ 5.500) moneda nacional, en los gastos generales del Establecimiento.

Art. 2o Comuníquese, y vuelva este expediente á la Dirección del Presidio, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—R. S. NAÓN. —R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.—EXEQUIEL RAMOS MEXÍA.—PEDRO EZCURRA.

III

Cárcel de Posadas

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

Exp. G/640.—Visto este expediente, del que resulta que la licitación practicada el 16 de Noviembre último, para proveer de racionamiento á los empleados y presos de la Cárcel de Misiones, la propuesta más ventajosa que se obtuvo es muy superior á la que actualmente se paga; atento lo avanzado del año para llamar á nueva licitación; y de acuerdo con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, sobre el tipo de racionamiento más adecuado para la Cárcel de ese Territorio,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA

Art. 1o Déjase sin efecto el contrato adreferéndum de racionamiento celebrado el 19 de Noviembre último, entre la Gobernación del Territorio y los Sres. Toledo y Compañía.

Art. 2o Autorízase á dicha Gobernación para verificar por administración el racionamiento de esa Cárcel, en el año venidero, con la base máxima de ciento cincuenta pesos moneda nacional, mensuales, para combustible y de cincuenta y treinta y ocho centavos (0,50 y 0,38), cada ración de empleados y de presos respectivamente, y de acuerdo con el tipo de raciones que se detalla en seguida:

Ración de empleados: carne de vaca buena calidad 1000 gramos, harina de primera clase (galleta) 400, papas 200, café en grano 20, azúcar refinada 65, sal 30, fideos 40, arroz 40, garbanzos, 20, queso 15, bacalao ó pescado 300 cada seis días, aceite 50 y vinagre 12 mililitros.

Ración de presos: carne de vaca buena calidad 800 gramos diario, pan ó galleta 400, papas, batatas ó mandioca 200, víveres secos entre arroz, fideos, porotos, fariña arrocín, trigo ó maíz pisado 150, yerba ó café treinta y cinco, azúcar tucumana de segunda clase 25, sal gruesa 15, pimentón 5 decigramos. Los presos que trabajan tendrán derecho á un aumento de cien gramos de pan, 10 de café y 10 de azúcar; el Director de la Cárcel podrá alterar este racionamiento disminuyendo los víveres ó aumentando la carne ó vice versa.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA. — R. S. NAÓN. — MANUEL DE IRIONDO. —V. DE LA PLAZA. — PEDRO EZCURRA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Cárcel de Viedma y Choele-Choel

Buenos Aires, Enero 20 de 1910.

Exp. G/652.—Vistos estos expedientes, de los que resulta que en la licitación que tuvo lugar el día 11 de Diciembre último, para la provisión de racionamiento á los empleados y presos de las Cárceles de Viedma y Choele-Choel, los precios de la propuesta presentados son muy superiores de los que se pagan actualmente por los mismos servicios; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, sobre el tipo de racionamiento más adecuado para las Cárceles de ese Territorio y lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto la licitación verificada, el 11 de Diciembre ppdo., para la provisión de racionamiento á los empleados y presos judiciales de las Cárceles de Viedma y Choele-Choel.

Art. 2o Autorízase á la Gobernación del Río Negro para efectuar, por administración el servicio de razonamiento de dichas Cárceles, durante el corriente año, con la base máxima de cincuenta y treinta y ocho centavos moneda nacional (0,50 y 0,38), cada ración de empleados y presos, respectivamente, y de acuerdo con el tipo de raciones que se detalla á continuación;

Ración de empleados: carne de vaca buena calidad 1000 gramos, harina de 1a clase (galleta) 400 papas 200, café en grano 30, azúcar refinada 65, sal 30, fideos 40, arroz 40, garbanzos 20, queso 15, bacalao ó pescado 300 cada seis días, aceite 50 y vinagre 12 mililitros.

Ración de presos: carne de vaca buena calidad 800 gramos diarios, pan ó galleta 400, papas, batatas ó mandioca 200, víveres secos entre arroz, fideos, porotos, fariña, trigo ó maíz pisado 150, yerba ó café 35, azúcar tucumana de segunda clase 25, sal gruesa 15 y pimentón 5 decigramos. Los presos que trabajan tendrán derecho á cien gramos de pan, 10 de café y 10 de azúcar; pudiendo el Director de la Cárcel alterar este razionamiento disminuyendo los víveres ó aumentando la carne ó viceversa,

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.—R. S. NAÓN. —MANUEL DE IRIONDO. — V. DE LA PLAZA.—PEDRO EZCURRA.— EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Prisión Nacional

Buenos Aires, Enero 20 de 1910.

De conformidad con la Ley de Presupuesto del corriente año,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Médico de la Prisión Nacional, al Dr. Guillermo Aubone.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA. R. S. NAÓN.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Escuela Normal Superior de la Capital (1)

Buenos Aires, Enero 14 de 1910.

Considerando:

Que la institución de la Escuela Normal de la República no ha evolucionado desde su fundación hasta la fecha en el sentido que interesa á los progresos de la enseñanza no obstante los esfuerzos meritorios realizados por el Magisterio Normal;

Que, á jucio del Poder Ejecutivo, ese inconveniente se ha producido por la carencia en el país de los medios capaces de facilitar al profesorado normal la adquisición, al propio tiempo, de una competencia especial en las distintas ramas de los conocimientos humanos y de una alta cultura en el arte de enseñar;

Que el perfeccionamiento del Magisterio Normal constituye una exigencia ineludible y reclama, por lo mismo, la creación de un instituto superior donde se cultive y difunda el espíritu eminentemente altruista que debe distinguir á los que lo profesan, y á que sus energías aplicadas totalmente á la tarea de instruir y educar al pueblo, contribuirán sobre todo, á la elaboración del carácter de estructura moral de la Nación;

Que la difusión alcanzada por las Escuelas Normales plantea hoy, con más intensidad que nunca, la necesidad de afrontar en toda su amplitud el problema de la formación de ese profesorado, suministrando á los que á él se dediquen un conocimiento tan profundo como fuera posible, de cada aspecto de la ciencia humana; de los métodos modernos de estudios y de enseñanza; aprovechando la práctica docente adquirida durante el tiempo que fijan los actuales planes de estudios de las Escuelas Normales, y que sólo habilitan para la enseñanza primaria, procurando completarla y perfeccionarla para responder á las necesidades de la enseñanza en los cursos normales de las mismas, abriendo así más amplios horizontes á las justas aspiraciones del profesorado normal y vigorizando por último, el espíritu que debe caracterizar al maestro cuando posee la conciencia de su alta misión educativa y científica;

Que la creación de un instituto especial, estimularía el progreso de la Escuela Normal, dando á la institución un carácter

———

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores de copia.

orgánico que asegure su desenvolvimiento ordenado y colabore eficazmente en la solución de los problemas educacionales por el concurso de las capacidades directivas y docentes que forme,

El Presidente de la República, ha acordado y

DECRETA:

Art. 1º Fúndase un Instituto de altos estudios que, bajo la denominación de Escuela Normal Superior, funcionará desde el 1º de Marzo próximo, en la Capital de la República, de conformidad con las bases establecidas en el siguiente decreto.

Art. 2º La enseñanza de este Instituto se impartirá teniendo en cuenta la necesidad de fomentar la especialización en el Profesorado Normal de acuerdo con el siguiente:

PLAN DE ESTUDIOS

	HORAS SEMANALES		
Matemáticas	1er año	2º año	3er año
Algebra	3	—	—
Geometría Proyectiva y Descriptiva	3	—	—
Trigonometría	3	—	—
Topografía	3	—	—
Geometría Analítica	—	3	—
Cálculo	—	3	—
Astronomía	—	3	—
Metodología Especial	—	—	2
Ciencia de la Educación	—	—	2
Práctica	—	—	6
Historia de la Educación	—	—	2
Ciencias Físico-Químicas			
Física	3	3	—
Química	3	3	—
Mineralogía	3	—	—
Geología	—	3	—
Metodología Especial	—	—	2
Ciencia de la Educación	—	—	2
Historia de la Educación	—	—	2
Práctica	—	—	6
Ciencias Biológicas			
Química	3	—	—
Botánica	3	—	—
Zoología	3	—	—
Anatomía	3	—	—
Fisiología	—	3	—
Higiene	—	3	—
Biología	—	3	—
Psicología	—	3	—
Metodología Especial	—	—	2
Ciencia de la Educación	—	—	2
Historia de la Educación	—	—	2
Práctica	—	—	6
Ciencias Sociales			
Geografía	3	3	—
Arqueología	3	—	—
Historia Universal	3	3	—
Sociología	3	—	—
Derecho Constitucional	3	—	—
Historia Argentina	—	3	—
Etica Individual y Política	—	2	—
Metodología Especial	—	—	2
Ciencia de la Educación	—	—	2
Historia de la Educación	—	—	2
Práctica	—	—	6
Letras			
Filología	3	—	—
Latín	3	3	—
Castellano	3	3	—
Teoría Literaria	3	—	—
Historia de la Literatura	—	3	—
Estética	—	3	—
Metodología Especial	—	—	2
Ciencia de la Educación	—	—	2
Historia de la Educación	—	—	2
Práctica	—	—	6

Al número de horas establecido por este plan para la enseñanza de cada una de las asignaturas físico-químicas y biológicas, deberá agregarse un número igual de horas semanales, destinadas á trabajos prácticos en laboratorios, anfiteatros y gabinetes.

Art 3º Los alumnos que ingresen á la Escuela Normal Superior, sólo podrán inscribirse en una de las especialidades á que se refiere el plan de estudios establecido por el artículo anterior.

Art. 4º Para ingresar á la Escuela Normal Superior, se requiere:

a) Ser Profesor Normal, con título expedido por cualquiera de las Escuelas Normales de Profesores de la Nación;

b) Haber obtenido una clasificación media de Distinguido en los dos últimos cursos del Profesorado Normal;

c) Acreditar buena conducta y las condiciones de salud necesarias para dedicarse á las tareas del Profesorado.

Art. 5º La Dirección del Instituto, estará á cargo de un Director y de un Consejo compuesto de ocho miembros, de los cuales las dos terceras partes, por lo menos, deberán ser Profesores titulares de la Escuela; la designación de los miembros del Consejo será hecha en asamblea de Profesores titulares y suplentes; durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, pero el Consejo se renovará por mitad cada año, debiendo el primer año sortearse los que deban cesar.

Por esta única vez la designación del Consejo será hecha directamente por el Poder Ejecutivo.

Art. 6º El Consejo de Profesores, dictará el Reglamento interno de la Escuela, sujetándose á las bases establecidas en el presente decreto; debiendo elevarlo al Poder Ejecutivo, para su aprobación.

Art. 7º El nombramiento de los Profesores titulares y suplentes, de la Escuela, se hará por el Poder Ejecutivo, á propuesta en terna formulada por el Consejo Directivo y elevada por el Director de la Escuela al Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 8º A la terminación de los estudios establecidos para cada una de las especialidades comprendidas en el plan de estudios, se otorgará á los alumnos egresados el título de Profesor Normal Superior, en la especialidad respectiva.

Art. 9º El título de Profesor Normal Superior, da derecho exclusivo á los que lo obtengan para desempeñar las Direcciones, Vicedirecciones, Regencias y Cátedras de las Escuelas Normales dependientes del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, pudiendo acumular cada diplomado hasta cuatro cátedras de su especialidad.

Art. 10 Los Profesores que, desde la fecha del presente decreto, se designaren para desempeñar las cátedras de las Escuelas Normales, lo serán sólo en carácter transitorio, debiendo ser reemplazados en su oportunidad por los diplomados de la Escuela Normal Superior.

Art. 11. El Poder Ejecutivo, á propuesta del Consejo de Profesores, otorgará diez becas de estudios de cien pesos moneda Nacional, á los alumnos que hayan obtenido una clasificación media en el curso anterior de nueve y diez puntos.

Art. 12. El Director de la Escuela Normal Superior es el Presidente nato del Consejo de Profesores y conservará su cargo mientras dure su buena conducta.

Art. 13. El Consejo de Profesores deberá reunirse por lo menos una vez por semana, para considerar los asuntos que la Dirección someta á sus deliberaciones, así como también aquellos que cada Consejero estimare oportuno proponer sobre la marcha del Establecimiento, en su doble aspecto administrativo y científico.

Art. 14. Los Profesores Normales, cualquiera que sea la época en que hayan obtenido su diploma de tales, podrán ingresar en la Escuela dentro del plazo de dos años, siempre que reunan las condiciones establecidas en el presente decreto.

Art. 15. El Plan de estudios sólo podrá ser modificado á propuesta del Consejo de Profesores, hecha al Ministerio de Instrucción Pública, como consecuencia de una resolución tomada por dos tercios de votos del total de sus miembros. A todos los efectos deliberativos en su carácter de miembro del Consejo, el Director tendrá voz y voto.

Art. 16. El Poder Ejecutivo gestionará del Honorable Congreso, la modificación de la Ley de Jubilaciones y Pensiones, en el sentido de conceder el derecho de retiro á los Profesores egresados de la Escuela Normal Superior, á los veinte años de servicios.

Art. 17. El Consejo Directivo podrá organizar cursos libres de las materias que considere convenientes.

Art. 18. Nómbrase Director de la Escuela Normal Superior al Profesor Normal, Sr. Leopoldo Herrera, con el sueldo mensual de novecientos pesos moneda nacional.

Art. 19. De acuerdo con lo establecido por el artículo quinto, nómbrase Consejeros del mencionado Establecimiento: á los Dres. Manuel A. Montes de Oca, Juan F. Sarhy, Angel Gallardo, Juan A. García, Eduardo Aguirre, Ernesto Quesada y Manuel B. Bahía, todos ellos Profesores del mismo, y á los Dres. Eduardo Bidau y Julio Méndez.

Art. 20. Nómbrase catedrático de la referida Escuela Normal Superior, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, á contar desde el 1º de Marzo próximo:

De Algebra: al Profesor de la Facultad de Ciencias Exactas, Dr. Ignacio Aztiria.

De Geometría: al Consejero y Profesor de Ciencias Exactas, Ingeniero Juan F. Sarhy.

De Trigonometría: al Profesor de la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniero José S. Sarhy.

De Topografía: al Consejero y Profesor de la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniero Emilio Palacio.

De Física: al Profesor de la Facultad de Ciencias Exactas, Dr. Manuel B. Bahía.

De Química: al Profesor de la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniero Horacio Damianoviche.

De Mineralogía: al Consejero y Profesor de la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniero Eduardo Aguirre.

De Botánica: al Profesor de la Facultad de Ciencias Exactas, Dr. Cristóbal Hickens.

De Zoología: al Consejero y Profesor de la Facultad de Ciencias Exactas, Doctor Angel Gallardo.

De Anatomía: al Profesor de la Facultad de Medicina, Dr. Leandro Valle.

De Arqueología: al Profesor de la Facultad de Filosofía y Letras, Dr. Juan B. Ambrosetti.

De Historia Universal: al Consejero y Profesor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Dr. Juan A. García.

De Derecho Político: al Académico de la Facultad de Filosofía y Letras, Profesor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Dr. Manuel A. Montes de Oca.

De Sociología: al Consejero y Profesor de la Facultad de Filosofía y Letras, Doctor Ernesto Quesada.

De Latín: al Profesor de la Facultad de Filosofía y Letras, Dr. Francisco Capello.

De Literatura: al Profesor de la Facultad de Filosofía y Letras, Dr. Calixto Oyuela.

Art. 21. A los efectos de la práctica docente, funcionará como anexa á la Escuela Normal Superior, una Escuela Normal de Maestras.

Art. 22. Los gastos que demande el

cumplimiento del presente decreto, se imputarán al Inciso 15, Item 20 del Presupuesto vigente.

Art. 23. Comuníquese, publíquese.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

Escuelas Normales Mixtas de San Pedro, Pehuajó Lincoln, Tandil y Olavarría

Buenos Aires, Enero 20 de 1910.

Vistas las consideraciones aducidas en el Decreto de fecha 5 del corriente, consideraciones que son de carácter general y extensivas á todas las Provincias, al fomento de cuyos intereses educacionales está obligado á contribuir el Gobierno Nacional, en beneficio de la cultura de todas las secciones de la República,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Fúndase en la Provincia de Buenos Aires las Escuelas Normales Mixtas de San Pedro, Pehuajó, Lincoln, Tandil y Olavarría.

Art. 2º Nómbrase Directores de las referidas Escuelas á la Srta. Pastora Renaudier y los Sres. Adolfo P. Velázquez, M. Sarfield Escobar, J. Ramón Bonastre y Carlos Videla Rivero, respectivamente.

Art. 3º Los Directores nombrados presentarán, á la brevedad posible, una lista de candidatos en condiciones de desempeñar los cargos directivos y docentes de las respectivas escuelas.

Art. 4º Los sueldos del personal á que se refiere el presente decreto, se imputarán á las partidas respectivas de la Ley General de Presupuesto para el corriente año.

Art. 5º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

III

Escuela de Artes y Oficios de Catamarca

Buenos Aires, Enero 20 de 1910.

Resultando de las presentes actuaciones que es necesario efectuar reparaciones en el edificio destinado á la Escuela de Artes y Oficios de Catamarca por razones de seguridad é higiene; de acuerdo con lo manifestado por el Sr. Inspector Nacional de Obras Arquitectónicas y de conformidad con lo que prescribe el Art. 33, Inc. 3, de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

1º Aceptar la suma de diez y ocho mil pesos ($ 18.000 m/n) moneda nacional los presupuestos presentados por los Sres. Segundo Codevilla y José Apionichi, para llevar á cabo las obras de reparaciones necesarias en el edificio mencionado.

2º Que pase este expediente al Director de la Escuela de que se trata, quien lo devolverá al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, á los efectos del pago, una vez que dichas obras hayan sido efectuadas á su entera satisfacción.

3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.—R. S. NAÓN.—ONOFRE BETBEDER. — R. M. AGUIRRE. — PEDRO EZCURRA.— EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Ministerio de Agricultura

I

Dirección General de Tierras y Colonias

Buenos Aires, Enero 20 de 1910.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el contrato que para explotación forestal de los lotes 15, fracción D, y 9, fracción C, Sección I, del Territorio del Chaco, ha celebrado con D. Enrique Grüber, en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto de 19 de Marzo de 1909, que le concedió la renovación de su primitiva concesión, y

Considerando:

Que, aun cuando las tierras, materia de esa concesión hayan quedado comprendidas, según lo manifiesta la citada Dirección, en la zona reservada por Decreto de 10 de Septiembre del año ppdo., en cumplimiento de la Ley Nº 5559 de fomento de territorios, esa reserva no puede mantenerse por tratarse de una concesión otorgada con anterioridad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con D. Enrique Grüber, para la explotación forestal de los lotes 15, fracción D, y 9, fracción C, Sección I, del Territorio del Chaco, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto de 19 de Marzo de 1909 y á sus efectos, vuelva á la citada Dirección, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

Estableciendo aforo

Buenos Aires, Enero 20 de 1910.

Visto este expediente, en el que los señores Pedro Arias, Santiago N. Báez y Enrique Grüber, concesionarios de tierra fiscal para la explotación forestal en el Territorio del Chaco, solicitan permiso para extraer de sus respectivas concesiones la leña de las plantas muertas que utilizarán únicamente para quemar; atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Establécese el aforo de dos pesos moneda nacional por tonelada para la leña de las plantas muertas que extraigan los concesionarios de bosques de la zona Norte de la República, durante todo el corriente año.

Art. 2º Esta leña, sólo podrá ser utilizada como combustible en los establecimientos de los propios concesionarios para lo cual la Dirección General de Tierras y Colonias deberá adoptar las medidas de fiscalización necesarias.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Cesión de un terreno al Gobierno Nacional

Buenos Aires, Enero 20 de 1910.

Visto este expediente, por el que doña Juana Arias de Vilches, ofrece hacer cesión al Gobierno Nacional, de un terreno de cincuenta y un metros cuadrados de su propiedad, situado en la zona del puerto interior de Concepción del Uruguay, con los límites señalados en el boleto que se adjunta sin otra compensación que la de efectuar por parte del Gobierno la construcción de un muro que evite los desmoronamientos que puedan producirse en aquél, con cuyo fin se ha presupuestado su costo en doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n); y atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ingeniero D. Santiago Pigazzi, Jefe de la Comisión de Estudios del Río Uruguay, para firmar las escrituras de cesión del terreno de que se trata, en nombre del Gobierno de la Nación, y apruébase el presupuesto del costo en que se ha fijado, de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n.) el muro que se proyecta en compensación del terreno cedido, con imputación á la partida para ampliación de las obras del puerto de Concepción del Uruguay.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y fecho, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Puerto de Santa Fe

Buenos Aires, Enero 20 de 1910.

Visto el proyecto de vías neutrales que considera necesario construir el Gobierno de Santa Fe, en el puerto de ultramar de aquella ciudad, de acuerdo con los planos y presupuestos acompañados, que asciende á la suma de ciento trece mil trescientos veintidós pesos con once centavos moneda nacional ($ 113.322,11 m/n.); y atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, para llevar á cabo las obras de que se trata dentro del presupuesto primitivo de vías y del saldo que dejen los imprevistos del presupuesto general autorizado para la construcción, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto de 16 de Abril de 1909.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 20 DE ENERO DE 1910

Boletín Judicial	**$**	149 40
Boletín Oficial	**»**	257 90
	$	407 30

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 19 de Enero de 1910	466.006 69	205.042 94	12.564 21	217.607 15	155 —
Total recaudado en el mes corriente	7.488.17. 21	3.294.797 52	214.688 58	3.509.486 10	55.460 39
Total recaudado en el transcurso del año corriente . . .	—	—	—	—	—

Gmo. Anzó Quintana, C. Interventor. — *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros.

(1ª Parte) Boletín Militar

Nº 13

Buenos Aires, Enero 18 de 1910.

PROMOCIONES DE OFICIALES.—BAJA Y NOMBRAMIENTOS. — BAJA DE UN CIRUJANO.—APROBANDO LAS CLASIFICACIONES OBTENIDAS POR LOS ALUMNOS DE 1o, 2o, 3o Y 4o AÑOS DE LA ESCUELA DE OPERARIOS MILITARES ARMEROS. — REINCORPORACIÓN DE ALUMNOS.—CONSTRUCCIONES.—LICENCIA.

Promociones de Oficiales:

Capital Federal, Enero 17 de 1910.—De acuerdo con las listas de precedencia para el ascenso para el corriente año; en virtud de lo determinado en el Capítulo VI, Título II de la Ley Orgánica Militar Nº 4707 y S. D. de fecha 22 de Septiembre de 1909; y existiendo vacantes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Promuévense al empleo inmediato superior con anterioridad del 1o del corriente:

En el arma de Infantería:

a) Por antigüedad: á los Subtenientes D. Alberto Argerich, D. Carlos M. Zavalla, D. Camilo J. Bosatta, D. Felipe Fotheringham y D. Jacinto Hernández.

b) Por elección: á los Subtenientes Don Bartolomé Descalzo, D. Carlos Navarro, D. Isaac Ruda Vega, D. Juan Müller, D. José M. Sarobe y D. Jorge A. Giovanelli.

En el arma de Caballería:

a) Por antigüedad: á los Subtenientes D. Antonio E. Arrutti, D. Horacio García Tuñón, D. Carmelo C. Miguel, D. Antonio Fernández Lima, D. Ricardo D. López Jordán, D. Juan F. Spangenberg y Don Roberto Bravo.

b) Por elección: á los Subtenientes Don Alfredo Rocha, D. Justo Zalazar Collado, D. Antonio Miralles, D. Aníbal Luzuriaga y D. Pedro C. López.

En el arma de Artillería:

a) Por antigüedad: á los Subtenientes D. Juan M. Tonazzi, D. Tristán Roldán Clara, D. Luis B. Daneri, D. Arturo Claver y D. Angel M. Zuloaga.

b) Por elección: á los Subteneintes Don Juan Pierrestegui, D. Adolfo S. Espíndola, D. César Martínez, D. Domingo C. Claps, D. Oscar Molinas y D. Aníbal Peña.

Art. 2o Extiéndanse los correspondientes despachos, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Baja y nombramientos:

Buenos Aires, Enero 14 de 1910.—Vista la nota que antecede del señor Intendente General de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del Cuerpo de Administración al guardaalmacén D. Roque Lezcano; y nómbrase en su reemplazo, al ex Sargento Carlos S. Rodríguez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M AGUIRRE.

Buenos Aires, Enero 17 de 1910.—Existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del Distrito de R. y M. Nº 3 (Capital Federal), al Teniente Coronel D. Angel Jerez Intante; y en su reemplazo nómbrase Jefe del Distrito de R. y M. Nº. 13, al Teniente Coronel de la S. R. D. Emilio Calp.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Enero 17 de 1910.—Visto el acta de elección practicada para nombramiento de Habilitado y Suplente en el C. 6, por el año en curso y lo informado por la Intendencia General de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el acta de la elección de Habilitado y Suplente, para el año en curso, verificado en el C. 6 y en la cual resultaron electos para ejercer dichos cargos el Subteniente D. Martín Larrauré y D. Eduardo Catán, repectivamente.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal de los causantes.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Buenos Aires Enero 10 de 1910.—Vista la propuesta que antecede y existiendo vacantes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase escribientes en el Estado Mayor General, á los ciudadanos don Horacio Liñero, D. Bernado J. Jones, don Carlos P. Hermida, D. Alberto Ghilieri y D. Manuel Ugarteche Echeverría.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc. y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.— R. M. AGUIRRE.

Buenos Aires, Enero 14 de 1910.—Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase escribiente de la Escuela de Caballería, con anterioridad del 1o del corriente, al ciudadano D. Miguel Fontanella.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc. y archívese. — FIGUEROA ALCORTA. — R. M. AGUIRRE.

Baja:

Capital Federal, Enero 15 de 1910.—Habiendo el Cirujano de Regimiento Dr. Guillermo Matti, eludido el servicio ordenado que por rotación le correspondía,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Dése de baja y absoluta separación del Cuerpo de Sanidad del Ejército, al Cirujano de Regimiento Dr. Guillermo Matti, con prohibición de volver á ingresar á él.

Art. 2o Comuníquese á Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, dése al Registro Nacional y archívese en en el legajo personal del causante.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Aprobando las clasificaciones obtenidas por los alumnos de 1o, 2o, 3o y 4o años de la E. de O. M. A:

Buenos Aires, Enero 17 de 1910.—Vista la nota que antecede de la Dirección General de Arsenales de Guerra, adjuntando el cuadro de clasificaciones obtenidas por los alumnos de la Escuela de Operarios Militares Armeros en los exámenes de fin de curso,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Apruébase el cuadro de las clasificaciones obtenidas por los alumnos de 1o, 2°, 3o y 4° años.

2o Los alumnos aplazados que de acuerdo con el reglamento deben rendir nuevo examen, lo harán al rendir el de ingreso los aspirantes á becas.

3o Por la Dirección de la Escuela se otorgará á los alumnos: Anastasia Aldana, Pedro Berini, Florencio Viera y Ventura V. Faeio, que han terminado satisfactoriamente los cursos, el título que acredite su competencia.

4o Comuníquese, publíquese, etc.—AGUIRRE.

Reincorporación de alumnos:

Buenos Aires, Enero 17 de 1910. — Vista la solicitud que antecede y lo informado por la Dirección del Colegio Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Reincorpórase al Colegio Militar al ex cadete del mismo, José Bartolas, quien deberá cursar el 3er año de estudios de dicho Instituto.

2o Comuníquese, publíquese, etc.—AGUIRRE.

Buenos Aires, Enero 17 de 1910.—Vista la solicitud que antecede y lo informado por la Dirección del Colegio Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Reincorporar al Colegio Militar al ex cadete Enrique Lorgueilleux, para que curse el 2o año de estudios del referido Instituto.

2o Comuníquese, publíquese, etc.—AGUIRRE.

Construcciones:

Buenos Aires, Enero 15 de 1910.—Siendo necesario construir 3 aulas para instrucción teórica de los alumnos en la Escuela de Música,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase al Gabinete Militar para mandar ejecutar por administración, 3 au-

las de 7×6 mts. cada una, de material, debiendo invertirse para la ejecución de estos trabajos la cantidad de cinco mil quinientos pesos moneda nacional ($ 5.500 m/n) debiendo imputarse este gasto á la Ley N° 6492.

Art. 2º La Contaduría General de la Nación entregará á la 5ª División del Gabinete Militar la cantidad de cinco mil quinientos pesos moneda nacional ($ 5.500 m/n), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA. — R. M. AGUIRRE.

Licencia:

Capital Federal, Enero 14 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese tres meses de licencia para viajar dentro del Territorio de la República, al Teniente Coronel D. Apolinario Arce; Jefe de la Sección Transportes de la Intendencia de Guerra.

2º Comuníquese, publíquese y archívese en el legajo personal del causante.—AGUIRRE.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria,
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la susbcripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media, (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Banco Seguros Sobre Créditos

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1910, en el local del Banco, calle Reconquista 140, á las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al primer ejercicio social.

2º Elección de tres Directores.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Para tomar parte en la Asamblea se requiere que los señores Accionistas depositen, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las acciones ó recibos de cuotas correspondientes ó un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco ú oficina pública.—Buenos Aires, Enero 7 de 1910.—El Directorio.

Enero 7.—Nº 458-v-27 enero.

La Nación

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas, á Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de Febrero próximo, á las 5 p. m., en su local calle San Martín 344:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1909.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Dividendo á distribuir.

4º Nombramiento de dos Directores titulares salientes, de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 39 de los Estatutos, la Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Se recuerda á los Accionistas, la disposición del Art. 35 de los Estatutos sobre la presentación de sus acciones para obtener boleto de entrada.—Buenos Aires, Enero 20 de 1910.—El directorio.

20 Enero.—Nº 537-v-4 febrero.

La Sanitaria Argentina

Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el día 15 del corriente por no haberse depositado el número suficiente de acciones, de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, se cita á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General Extraordinaria, que en segunda convocatoria se celebrará el Sábado 29 de Enero de 1910, á las 8 p. m., en el local de la Sociedad, Belgrano 1833, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Reforma de los Estatutos.

2º Nombramiento de tres miembros para integrar el Directorio.

3º Designación del término del mandato de ocho miembros.

4º Remuneración del Directorio.

5º Aprobación de la presente acta.

Se previene á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cuatro días de anticipación al fijado para la Asamblea. Sin llenar este requisito no se expedirán boletas de entrada.—Buenos Aires, Enero 19 de 1910.—A. M. Gutiérrez, director gerente.

20 Enero.—Nº 532-v-29 enero.

Sociedad Argentina de Edificación

Victoria 720

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Art. 25 de los Estatutos, se convoca á los señoress accionistas á Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 del corriente á las 4 y 1/2 pasado meridiano, en el local social Victoria 720, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la memoria, balance, cuenta de ganacias y pérdidas correspondientes al 2º ejercicio é informe del Síndico, y su aprobación.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares, tres suplentes, un síndico y un síndico suplente.—Buenos Aires, Enero 5 de 1910. —El Presidente.

N. B.—De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos los señores accionistas para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las ofinas de la Sociedad con dos días de anticipación al fijado para la reunión. Los tenedores de certificados pueden retirar su tarjeta de entrada hasta la víspera. 8 Enero—Nº 461-v-25 enero.

Cooperativa del Magisterio Argentino Limitada

Asamblea General Ordinaria de 5 de Febrero de 1910

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 5 de Febrero á las 7 p. m., en el local social, Carlos Pellegrini 1047.

Orden del día

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance correspondiente al segundo ejercicio comercial.

3º Nombramiento de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Pedro Reto y Pedro Jaureguiberry que terminan su mandato. De dos Directores suplentes.

4º Nombramiento de Síndico titular y suplente.—El Directorio.

Los señores Accionistas deberán solicitar su tarjeta de entrada á la Asamblea antes del día 2 de Febrero.

14 Enero Nº 502 v-31 enero.

La Previsora

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, calle San Martín 274, el día 4 de Febrero próximo, á las dos y media de la tarde, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la memoria y balance del 25 ejercicio y distribución de utilidades.

2º Elección de dos Directores titulares y un suplente por tres años.

3º Elección de síndico y suplente para el ejercicio 26.

4º Aprobación del acta á labrarse en la misma sesión. Al efecto los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía y obtener las respectivas boletas de asistencia hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 18 de 1910.—El Director General.

19 Enero.—Nº 520-v-4 febrero.

Sociedad Anónima Ganadera "LAS VEGAS"

Calle Florida Nº. 183

Autorizada por Decreto de 24 Septiembre de 1909.

Primer Balance Trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1909.

ACTIVO		oro sellado	$ c/legal
Acciones Ordinarias de 3ª serie			160000 —
Acciones Preferidas de 4ª y 5ª serie			480000 —
Propiedades			896250 —
Pagos sobre campos			80000 —
Reproductores			1992 95
Instalaciones			7679 56
Gastos constitución de la Sociedad			9221 —
Gastos Generales			185 65
Útiles de Escritorio			50 —
Banco de la Nación			1561 31
Acciones en depósito			170000 —
Conversiones		190000 —	
		190000 —	1806940 47
PASIVO			
Capital autorizado			1200000 —
Suscripto y realizado $ m/n	560.000.00		
A emitir:			
Acciones de 3ª serie	160.000.00		
Acciones de 4ª y 5ª serie	480.000.00		
Hipoteca con obligaciones hipotecarias de 9 % interes anual		190000 —	
Cuentas Corrienteo			4985 62
Intereses y Descuentos			136 67
Acciones del Directorio y Síndicos			90000 —
Acciones en Garantias			80000 —
Conversiones			431818 18
		190000 00	1806940 47

Se autorizó en la fecha, Enero 18 de 1910.

Buenos Aires, Enero 14 de 1910.

E. Van Peborgh, Presidente Interino — P. Van Peborgh, Síndico.

Buenos Aires, Enero 18 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. — *Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N 550-v-24 enero.

LA ECONOMIA

Compañía Argentina de Tierras (limitada)

Bmé. Mitre 335 Bnenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 17 de Diciembre 1909

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1909

Capital Autorizado á emitir $ 400.000 m/n

DEBE	$ c/l
Acciones	200000 —
Títulos	30000 —
Terrenos	27388 59
Campos	170809 35
Propiedades	13470 —
Compradores Varios	34570 04
Créditos á Cobrar	6335 21
Gastos Generales	1671 35
Cuotas Pagadas	5869 36
Varios Deudores	28524 71
	518638 61

HABER	$ c/l
Capital Subscrito; 200 accs. serie A	200000 —
Capital Cobrado	134395 —
Obligaciones á Pagar	141346 79
Banco popular Argentino	7818 57
Ganancias y Pérdidas	277763 69
Fondo de Reserva	665 —
Cuotas á Pagar	6649 56
	518638 61

Buenos Aires, Enero 10 de 1910.

F. N. Figueras, Administrador General.—S. M Piñero, J. F. Rocca, Administradores.—Vº Bº Joaquín Sirven, Síndico.

Buenos Aires, Enero 17 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N. 528-v-22 enero.

EL EJE

Sociedad Anónima

Calle Cúyo Nº 1580, Buenos Aires

Autorizada con fecha Noviembre 3 de 1903

Balance trimestral al 31 de Diciembre 1909, publicado de conformidad con el art. 360 del Código de Comercio

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Caja y Bancos	35973 23	
Mercaderías	218651 10	132150 84
Propiedad calle Cuyo 1580	201111 84	
Muebles, útiles instalaciones	10224 05	
Fábrica Avenida Montes de Oca	183904 60	621 70
Deudores en cuentas corrientes	567616 32	
Deudores con pagarés	403514 23	
Títulos	150 —	
Títulos de los Directores	50000 —	
Gastos comunes	79101 54	5 99
Intereses y desctos.	1919 68	284 89
Conversión	206791 12	
	1958957 71	133063 42

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital autorizado y realizado	1200000 —	
Fondo de reserva legal	120000 —	
Fondo de previsión	443810 59	
Alquileres	1500 —	
Acreedores en cuenta corriente	13140 91	21976 98
Acreedores con pagarés	100000 —	20098 32
Directores (sus tít.)	50000 —	
Mercaderías (cuenta Acreedora)	30435 05	
Ganancias y pérdid	71 16	
Métalico		90988 12
	1958957 71	133063 42

Buenos Aires, Enero 12 de 1910.

Canuto Martínez, vicepresidente.—Abel Bénetrix: gerente.—José A. Corengia, síndico.

Buenos Aires, Enero 14 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo. Inspector General.

N. 551-v-24 enero.

Sociedad Filantrópica Suiza

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto de fecha 24 de Septiembre de 1890.

Asamblea Semestral de Socios

De conformidad con el Art. 4º de los Estatutos se convoca á los señores Socios, á la Asamblea Semestral, que tendrá lugar el Domingo 23 del corriente, á las 1,30 p. m., en el local de la Sociedad, calle Rodríguez Peña Nº 254, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura del verbal de la Asamblea del 25 de Julio 1909.

2º Lectura del informe del C. D. sobre el ejercicio del año terminado.

3º Elección de Presidente, Tesorero, Secretario, ocho Consejeros por un año y uno por seis meses.

4º Elegir la comisión revisadora de cuentas.

5º Aprobación de la resolución del C. D. en su sesión del 16 de Agosto 1909, de contribuir con la suma de mil pesos moneda nacional, al monumento de la colectividad Suiza, ofrecerá á la República Argentina en ocasión de su Centenario.

6º Eventuales.—El Vicepresidente, Martín Külling.—El secretario, Leandro Realini.

19 Enero Nº 521-v-22 enero.

«LA NACIÓN» — Sociedad Anónima de Seguros en General

Avenida de Mayo 1190

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, con fecha 8 de Junio de 1909.

Capital emitido $ m/n 1.000.000 en 5 serier de $ m/n 200.000 c/u (1a, 2a, 3a, 4a y 5a).

Capital suscripto $ m/n 451.000 de las series 1a, 2a y 3a

Capital autorizado $ m/n 1.000.000 en 5 series de $ m/n 200.000 c/u

Capital realizado $ m/n 100.900 de lrs series 1a, 2a y 3a

„ á suscribirse „ 549.000 „ „ 3a, 4a y 5a

2o BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1909

DEBE	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Acciones ordinarias		549000 —		
Accionistas		350100 —		899100 —
Caja		11854 98		
Banco de la Nación Argentina		10608 77		
« « Provincia		1572 22		
« Crédito Popular		700 —		
En poder de Agentes con garantía	783 27	47796 26		
« « « Juan Merculescu		275 —		
« « « Sección Enfermedades		7582 21	783 27	80389 44
Muebles y Utiles		4898 33		
Instalaciones		3316 40		8214 73
Comisiones Seguros Vida	826 95	16678 50		
« « Dotales	1506 25	49378 83		
« « Semi dotales		255 30		
« « Colectivo c/ Accidentes		1207 65		
Comisiones Ssguros individuales		638 31		
« « Automoviles		189 75		
« « Indegnización incendio		2 26		
Comisiones Seguros Incendio		1867 67		
« « Cristales, Espejos Vidrios		54 25		
Comisiones Acciones		970 —		
Reaseguros (incendio)		522 79		
Impuestos Internos		417 87		
Impuesto de Sellos		220 45		
Servicio Médico		1417 50		
Gastos Generales		15841 76		
Sueldos		19958 50		
Impresiones		6436 69		
Publicaciones		1408 80		
Siniestros Accidentes Colectivos		13 —		
« « individuales		46 —		
« Cristales, Espejos, Vidrios		5 —	2333 20	117530 88
			3116 47	1105235 05
HABER				
Capital				1000000 —
Seguros Vida	1027 50	22519 12		
« Dotales	3088 97	64891 16		
« Semi Dotales		243 40		
« Colectivos contra Accidentes		4808 81		
« Individuales « «		1625 70		
« Automoviles « «		1149 50		
« Indegnización Incendio		13 80		
« Incendio		8783 18		
« Cristales, Espejos, Vidrios		210 65		
Intereses		244 13	3116 47	104589 45
Médicos		135 —		
La Unión Gremial		392 10		
Francisco Santia		118 50		645 60
			3116 47	1105235 05

S. E. ú O.

Buenos Aires, Enero 3 de 1910.

L. C. Saavedra, Presidente.—A. Molinari Laurin, Director General.—Eduardo A. Olivera, Tesorero.—Ceferino V. Orol, Contador.—G. Fernández Basualdo, Síndico.

Buenos Aires, Enero 15 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* hijo. Inspector General.

No 523 v-21-enero

Compañía General de Tabacos

Se cita á los señores accionistas para la Asamblea que tendrá lugar el día 25 de Enero á las 5 p.m., en su local social, Esmeralda 309 á efecto de elegir nuevo Directorio.—El secretario.

11 Enero—No 471-v-25 enero.

Fomento Argentino Sud Americano

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Rivadavia 746, el día 26 del corriente mes, á las 3 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance Anual de la Sociedad al 30 de Septiembre de 1909.

2o Lectura del dictamen del Síndico.

3o Elección de un síndico titular y un suplente en reemplazo de los señores Juan Oscamou y Juan A. Drysdale, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos.

Según lo establecido en el Art. 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos, al día fijado para la Asamblea.

Se previene también á los Accionistas que de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos, «Cuando una Asamblea General Ordinaria, legalmente convocada no se celebre por falta de número de Accionistas ó representación de Capital, se convocará por lo menos con diez días de anticipación para una nueva Asamblea que se celebrará dentro de los treinta días y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de Accionistas presentes y la cantidad del capital representado.—Buenos Aires, Enero 3 de 1910.—El secretario.

Enero 5.—No 451-v-22 enero.

COMPAÑÍA NACIONAL DE LADRILLOS

San Martin 42

Autorizada por Decreto de fecha 21 de Mayo de 1906.

Balance trimestral al 31 de Octubre de 1909.

DEBE	$ m/n
Acciones disponibles	50000 —
id depositadas	80000 —
Propiedades	179200 89
Intereses y descuentos	6746 34
Tierra	3758 53
Construcciones	58550 02
Maquinarias	137074 82
Acarreos y descarga	7648 12
Hacienda	1966 28
Combustibles	3104 02
Pisaderos	17920 05
Horno Hoffmann	78117 —
Obligaciones á cobrar	2642 25
Casas para Obreros	16442 28
Paja	2638 94
Muebles, útiles y enseres	20145 30
Barro	765 —
Caja y Bancos	72890 33
Cuentas corrientes	19896 —
Cuentas varias	16350 45
	775856 62

HABER	$ m/n
Capital autorizado y emitido	350000 —
Acciones depositadas por el Directorio	80000 —
Obligaciones hipotecarias	95100 —
Mercaderías	5349 07
Cuentas varias	25407 55
	775856 62

P. Dorminoni, Presidente.—Ciriaco Allende, Secretario.—Enrique Arana, Tesorero.—L. Carnevali, Síndico.

Buenos Aires, Enero 14 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

No 522 v-21-enero

«BANCO DEL COMERCIO»

25 de Mayo 198—Buenos Aires

Sociedad Anónima autorizada por Decretos del Superior Gobierno de 25 de Agosto de 1899, 22 de Junio de 1900, 16 de Diciembre de 1903 y 14 de Mayo de 1909

Capital Autorizado $ m/l 5.000.000 — dividido en diez series de 25000 acciones cada una, de $ m/l 20 cada acción

Capital Suscripto, comprendiendo las series 1a 2a y 3a, $ m/l 1.500.000 —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1909

DÉBITO		$ o/s	$ m/l
Existencia: Caja	$ 463882 03		
« Depósitos en otros Bancos	» 154711 93		618593 96
Títulos de Renta (Valor efectivo)			200 —
Inmuebles			571555 72
Mobiliario y Gastos de Instalación			22528 48
Préstamos Hipotecarios y con Caución			329186 49
Cuentas Corrientes (Deudores)			109699 11
Valores Descontados			3266627 85
Varios			30808 83
(Títulos en Depósito) Valores en Depósito		72478 —	1905668 —
		72478 —	6854868 44
CREDITO			
Capital Realizado			1500000 —
Fondo de Reserva			41914 04
Fondo de Previsión			54754 04
Cuentas Corrientes y Depósitos á Plazo			2938227 33
Fondo Amortizante de Certificados de Ahorro			292962 37
Varios			121342 66
Depósitos en Custodia (Valor Nominal)		13210 —	1607535 —
Depósitos en Garantía, id		59268 —	253000 —
Valores á Cobrar, id			45133 —
		72478 —	6854868 44

Buenos Aires, Enero 8 de 1910.

Eleodoro Lobos, Vice-presidente — C. Malpeli, Gerente — Julio Peró, Contador — Vo Bo Horacio Randle, Síndico.

Buenos Aires, Enero 8 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64, del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F.Ledesma* hijo. Inspector General.

N 548-v-24 enero.

LA EDIFICADORA

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo 684, autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, fechas 20 Enero 1885 y 31 Marzo 1900

Capiial autorizado $ 10.000.000
Capital suscripto $ 4.000.000
Capital realizado $ 3.583.910

Balance de saldos al 31 Diciembre de 1909 (3er. trimestre del presente Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n
	—
Banco de la Nación Argentina	3977 22
Banco Español	221871 99
Accionistas	416090 —
Propiedades con promesa de venta	4046613 59
Acciones Cooperativa Telefónica	380 —
Muebles y Utiles	2545 80
Depósito de Acciones	11267 —
Gastos de Instalación	11607 —
Gastos de Inspección	420 —
Gastos Generales	33123 39
43o Dividendo	150952 50
	4898848 49

PASIVO		$ m/n
		—
Capital 16.412 acciones 1a serie		
» 3.588 » 2a »		
» 10.000 » 3a »		
» 10.000 » 4a »		
40.000 accs. de $ 100 c/u		4000000 —
Fondo de Reserva		400000 —
Ganancias y Pérdidas		1860 83
Comisiones		12713 70
Intereses		241709 72
Edificaciones		207222 16
Contrato en proyecto		12578 65
Dividendos á pagar		4075 93
Terreno calle Freyre		7187 50
Garantía de contratos		11500 —
		4898848 49

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

Remigio Tomé, presidente.—Pedro Oliver, gerente.—Cesar Corti, síndico.

Buenos Aires, Enero 18 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N. 553-v-24 enero.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACIÓN

Victoria 720.

Autorizada por Decreto de Diciembre 19 de 1907.

Capital subscrito 1a á 10a série $ 1000000 m/n
« realizado « « « « « 907975 «

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1909.

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones:	
A emitir 11a á 25 série	1500000 —
Caja y Bancos:	
Existencia	208694 79
Muebles y Utiles	7109 31
Terrenos	72739 06
Gastos de Instalación	8193 62
Préstamos Hipotecarios	928564 38
Propiedades (de la Sociedad)	31775 48
Valores en Depósito	47500 —
Accionistas: Cuotas á cobrar	92025 —
Dividendos: Activos	30620 35
Propiedades (con promesa de venta	38647 36
Varias cuentas	10172 24
	2976041 59

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital Social	2500000 —
Depositantes de Valores	47500 —
Constructores	3150 —
Beneficios á Realizar	9817 88
Construcciones	201735 40
Fondo de Reserva	1410 36
Varias Cuentas	24882 20
Ganancias y Pérdidas	187545 75
	2976041 59

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

José Gonzalez Pellicer, Presidente.—A. Costa Huguet, Gerente. — B. Oya, Contador.— A. Darmandrail, Síndico.

Buenos Aires, Enero 15 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N. 549-v-24 enero.

Banco de Galicia y Buenos Aires

De acuerdo con el Art. 46 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, Cangallo 455, el día 29 del corriente Enero, á las 4 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al cuarto Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre 1909.

2o Acordar el dividendo á distribuir.

3o Elección de cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores; Juan G. Molina, Alberto Serantes, Angel M. González y J. Joaquín Unánue que terminaron su mandato; elección de tres suplentes de Directores, un síndico y un suplente de síndico.

(Artículo 49 de los Estatutos—Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones ó títulos nominativos en las Cajas del Banco tres días antes del que se haya fijado para la reunión).

La admisión de acciones vence el 25 del corriente, inclusive.—Buenos Aires, Enero 11 de 1910.—Juan G. Molina, Presidente.—Miranda Lucas, Secretario.

12 Enero—No 477-v- 29 enero.

BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada) — Bmé. Mitre 370 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887
Capital autorizado á emitir $ 7000000 m/n pudiendo ampliarse hasta $ 50000000 m/n.
Balance Mensual de Saldos al 31 de Diciembre de 1909.

DEBE			$ o/s	$ m/l
Acciones				6487180 —
Caja: Existencia	131178 21	3805344 05		
En otros Bancos		1135487 39		
Corresponsales en el Extranjero	44982 40		176160 61	4940831 44
Descuentos: Documentos		12115791 74		
Adelantos en Cuenta Corriente	1908 81	2435930 43		
Hipotecas Amortizables		7109150 —	1908 81	21660872 17
Casa del Banco				680468 64
Muebles y Útiles				21729 16
Gastos Generales				156642 05
Títulos en Depósito			196985 —	12933515 20
Valores al Cobro				1220387 94
Conversión y Diversos				578628 32
			375054 42	48680254 92

HABER		$ o/s	$ m/l
Capital Subscripto:			
324.359 Acciones — Series A, B, C, D, E, F y G			6487180 —
Capital Cobrado			6319683 —
Fondo de Reserva	3138302 83		
Fondo de Reserva á integrar	86858 40		3225161 23
Obligaciones de Capital:			
Serie A de 8 %	500000 —		
» B y G de 7 1/2 %	594100 —		
» C, D y H de 7 %	845500 —		
» B, D, E y F de 6 %	1500000 —		3439600 —
Depósitos á la Vista y á Plazos		146044 96	12297318 50
Amortización Hipotecas Amortizables			1471243 33
Títulos en Garantía		19575 —	4312379 —
Depósitos en Custodia		177410 —	8621136 20
Depositantes de Valores al Cobro			1220387 94
Intereses y Descuentos, Comisiones, etc.		3011 69	1203329 05
Conversión y Diversos		29012 77	82836 67
		375054 42	48680254 92

Buenos Aires, Enero 3 de 1910.

Emilio Frers, Presidente.—Horacio J. Ferrari, Secretario.—Justo P. Saenz, Gerente.—Sergio M. Piñero, Sub Gerente Contador.—Antonio M. Lynch, Síndico.

Buenos Aires, Enero 13 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 545-v-21 enero.

ALLIANCE ASSURANCE COMPANY LIMITED

(Seguros contra Incendio)

Dirección: Calle Rivadavia Nº 674.

Balance trimestral de saldos correspondientes al ejercicio 1º de Octubre de 1909 al 31 de Diciembre de 1909, de las operaciones efectuadas en el País por la Agencia.

La Compañía fué fundada en Inglaterra en el año 1824 y fué autorizada á funcionar en el País por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 31 de Mayo de 1898.

Capital autorizado £ 5.450.000 Est.
Capital suscrito £ 5.450.000 Est.
Capital integrado £ 1.000.000 Est.

DEBE	$ o/s	$ c/l
—	—	—
Representantes Generales (cta. Barclay y Cía.)	4205 40	
Deudores varios	11679 03	26168 70
	15884 43	26168 70

HABER	$ o/s	$ c/l
—	—	—
Casa Matriz	15884 43	
Cta. Impuestos Internos		3899 08
Representantes Generales (cta. Barclay y Cía.)		22269 62
	15884 43	26168 70

S. E. ú O.

Buenos Aires, Enero 18 de 1910.

p. p. Alliance Assurance Company Limited—p. p. Barclay—F. E. Jones, Representantes.

Buenos Aires, Enero 19 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N 554-v-21 enero.

CONSTRUCTORA NACIONAL

Sociedad Anónima Lda.

Avenida de Mayo 951

Autorizada por el Superio Gobierno con fecha 5 Septiembre de 1905

Capital inicial $ 500000 m/n dividido en 4 series.—Subscripto $ 295100 m/n.—Realizado $ 291550 m/n.

Balance trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1909

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones	208450 —
Subscriptores de cédulas A	280918 —
id » id B	15187 50
id » Bonos	242520 40
id » Certificados A	265445 50
id » id B	514412 —
id » id C	298230 15
id » id D	143436 70
id » id E	241103 —
Terrenos	46239 47
Construcciones	43898 11
Caja y Bancos	9059 74
Gastos generales	49281 88
Impresos	1948 76
Gastos de instalación	3221 14
Muebles y Utiles	2841 47
Acciones de la Cooperativa telef.	244 —
Títutos en depósito	35000 —
Deudores por propiedades	722892 81
Deudores por terrenos	45877 43
Varios deudores en cta. corriente	28288 07
	3198496 13

HABER	$ m/n
—	—
Capital inicial	500000 —
Cédulas A	308000 —
» B	20000 —
Bonos	277500 —
Certificados A	285000 —
» B	535500 —
» C	321500 —
» D	146500 —
» E	244500 —
Intereses	15654 85
Ganancias y pérdidas	6528 28
Obligaciones á pagar	30181 25
Fondo de reserva	8334 73
Integración de Bonos	23872 76
Amortización extra de Bonos	3000 —
Fondo previsión de Bonos	38575 74
Acreedores por títulos	35000 —
Remuneración al directorio	663 39
Dividendos	835 46
Cuotas de ingreso	3571 —
Intereses pendientes	2238 95
Saldos acreedores pagaderos á largos plazos	370723 —
Varios acreedores en c/ ctte.	20816 72
	3198496 13

Buenos Aires, Enero 13 de 1910.

G. A. Günther, administrador.—Eugenio Galli, vicepresidente.—Vº. Bº. Luis H. Brie, síndico.

Buenos Aires, Enero 15 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, Inspector General.

Nº 527 v-21-enero

COMPAÑÍA DE SEGUROS "LA HISPANO-ARGENTINA"

DOMICILIADA EN BUENOS AIRES EN SU PALACIO DE LA AVENIDA DE MAYO 676 — OPERA ÚNICAMENTE EN EL RAMO DE SEGUROS CONTRA INCENDIO
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890

CAPITAL AUTORIZADO $ m/n 2.000.000.— CAPITAL EMITIDO Y REALIZADO $ m/n 700.000.— CAPITALES DE RESERVA ACUMULADOS $ m/n 600.000.— OTROS CAPITALES DE RESERVA $ m/n 107.000.—

Balance de Saldos al 31 de Diciembre de 1909 (segundo trimestre del 20º Ejercicio) publicado en virtud de lo dispuesto por el art. 360 del Código de Comercio y enviado á la Inspección General de Justicia á los efectos de la Ley Nº 5125

DEBE	o/s	m/l	m/l	m/l
Acciones, á emitir				1300000 —
Títulos en Garantía				110000 —
Bancos. Por los siguientes depósitos á n/orden				
Banco Español del Río de la Plata				
Nuestro depósito con libreta		250000 —		
» » » letra 9938		145000 —		
» » » » 9987		120000 —		
» » » » 9972		110000 —		
» » en cuenta corriente		575 51		
» » » » cajero		880 10	626455 61	
Banco de la Provincia de Buenos Aires				
Nuestro depósito con libreta		210000 —		
» » » »		91000 —		
» » » letra 5374		125000 —		
» » » » 5338		60000 —		
» » en cuenta corriente		251 57		
» » » » cajero		42385 71	528637 28	
Banco Popular Argentino				
Nuestro depósito con letras 2291, 2401 y 2402		35000 —	35000 —	
Banco del Río de la Plata				
Nuestro depósito con letra 244		10000 —	10000 —	1200092 89
Caja, Existencia en efectivo				729 24
Giros recibidos				409 36
Propiedad Avenida de Mayo 676				455262 22
Cobranza Capital			5275 66	
Cobranza de Campaña			8273 03	13548 69
Sueldos			29542 50	
Gastos Generales			10892 49	
Publicidad y propaganda			1012 95	
Impuestos patentes y sellos			4802 99	46250 93
Reaseguros, estornos y anulados	5370 04			140920 03
Siniestros ejercicio anterior			9 07	
Siniestros 20º Ejercicio			434 77	443 84
Empleados viajeros				69 75
Cambio	2228 14			
	7598 18			3267726 95

HABER	o/s	m/l	m/l	m/l
Capital por emitir			1300000 —	
Capital emitido y realizado			700000 —	2000000 —
Capitales de Reserva Acumulados.				
Fondo de reserva legal			90000 —	
Fondo de previsión			230000 —	
Fondo para futuros siniestros			65000 —	
Reserva extraordinaria			180000 —	
Reserva especial			35000 —	600000 —
Otros Capitales de Reserva-				
Reserva para auxiliar á los empleados			2000 —	
Fondo de reaseguros			100000 —	
Propiedad Avenida de Mayo cuenta administración			5000 —	107000 —
Títulos en depósito				110000 —
Títulos (beneficio de esta cuenta)				11807 20
Intereses			35193 07	
Propiedad Avenida de Mayo, cuenta, productos y gastos			18195 55	53388 62
Siniestros liquidados á pagar				13142 25
Depósitos por contratos				1050 —
Siniestros 19º ejercicio pendientes de liquidación (su reserva)				18650 —
Dividendos 19º ejercicio			16400 —	
Fundación 19º ejercicio			2227 26	18627 26
Varios				10373 79
Cuenta nueva				5742 79
Cuentas corrientes				88506 04
Primas incendio	7598 18			197779 24
Comisiones y descuentos			15753 90	
Deducción por cobranza			10351 34	
Liquidación de siniestros			490 92	26596 16
Cambio				5063 60
	7598 18			3267726 95

Compañía de Seguros «La Hispano-Argentina»: Cayetano Sanchez, presidente.—José G. Llamazares, gerente.—Vº Bº Martín H. Berraondo, síndico.

Buenos Aires, Enero 18 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Ramón F. Ledesma*, Inspector General.

N 541-v-22 enero.

BANCO ALEMÁN TRANSATLÁNTICO

Bartolomé Mitre 401

Casa Matriz: Deutsche Ueberseeische Bank 29/30 I. Kanonierstrasse — Berlín W.

Capital autorizado y subscripto Marcos 30.000.000
Capital realizado............. » 22.500.000
Fondo de reserva............ » 4.170.000

Establecido en Buenos Aires, según Decreto del 4 de septiembre de 1893

Buenos Aires, Bahía Blanca, Córdoba, Tucumán, Bell-Ville

Balance General de las Sucursales en la República Argentina del 31 de Diciembre de 1909.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja:		
Existencia en efectivo....... $ o/s 974270 14 $ m/n 9544047 06		
Depósitos en otros Bancos... » 98497 27 » 1405238 54		
Depósitos en el Clearing.... « 608498 68 » 578402 08	1681266 09	11527687 68
Préstamos	5022869 20	40785588 79
Sucursales	514056 30	655767 59
Cuentas varias	3108004 13	767968 13
	10326195 72	53737012 19
PASIVO		
Capital:		
Proporción correspondiente á las sucursales en la República Argentina	2900000 —	
Depósitos	2670938 01	43086390 34
Casa Matriz y Corresponsales en el Exterior	3702717 61	
Cuentas varias	1052540 10	10650621 85
	10326195 72	53737012 19

Buenos Aires, Enero 11 de 1910.

Banco Alemán Transatlántico: C. Lingenfelder, Director.—E. Saltzkorn, Contador.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N 546-v-21 enero.

Caras y Caretas

Sociedad Anónima

578 — Bolívar — 578

Por disposición del Directorio se convoca á los señores Accionistas á la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 del corriente mes de Enero, á las 10 a. m., en el local social, Bolívar 578 (altos), con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al segundo semestre de 1909.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente para el actual ejercicio.

Los señores Accionistas podrán depositar sus acciones hasta el día 25 de Enero, inclusive, para obtener, en la Administración, su boleta de entrada.—Buenos Aires, Enero 5 de 1910.—El Secretario.

Enero 7.—Nº 459-v-24 enero.

Centro de Cabotaje Nacional

Segunda citación

No habiéndose reunido el número necesario de socios para la Asamblea General Extraordinaria, á verificarse el día 14 del corriente mes, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 51 de los Estatutos, se ha resuelto convocar para el día Viernes 21 del corriente, en el salón de la Asociación para considerar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2º Nombramiento de un miembro de la C. D. en reemplazo del señor Domingo Davide, que no aceptó su designación.—Buenos Aires, Enero 15 de 1910.—El Gerente.

17 Enero Nº 509 v-21 enero.

El Hogar Obrero

De acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, convócase á Asamblea General, que se efectuará en el local Social, calle Perú 321, el Lunes 31 de Enero á las 3 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura del Acta anterior.
2º Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance del 5º Ejercicio.
3º Elección de cinco Directores titulares y tres Suplentes, y del Síndico titular y del Suplente.
4º Reforma de los Estatutos.—Buenos Aires, Enero 13 de 1910.—El Secretario.

17 Enero—Nº 510-v-31 enero.

Cámara de Comercio Francesa

2ª Convocatoria

No habiéndose retirado las tarjetas necesarias para la Asamblea General Ordinaria que debía verificarse el 17 del corriente, se convoca nuevamente á los señores Socios para el día Martes 25 del corriente, á las 3 p. m. Calle Reconquista 375 para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2º Aprobación de la memoria y de las cuentas del Tesorero para el ejercicio 1909.
3º Elección de siete Consejeros Titulares y de siete Suplentes.

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos y disposiciones del Código de Comercio, se previene á los señores Socios que la Asamblea tendrá lugar con los que concurran.— La Comisión.

13 Enero Nº 482 v-24 enero.

Banco Inmobiliario Argentino

De acuerdo con el Art. 47 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca á los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 22 de Enero á las 4 p. m. en su local Reconquista 401.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria inventario, balance é informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1909.
2º Dividendo á distribuir.
3º Nombramiento de 3 Directores titulares, en reemplazo de los señores Carlos M. Pradére, Enrique F. Pesquié y Ernesto Maupas, quienes terminaron su mandato; 3 directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de 3 accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas, que deseen asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco hasta el día 20 de Enero de 1910.—Por Banco Inmobiliario Argentino, El Gerente.

8 Enero Nº 462-v-22 enero.

Banco Popular Español

No habiéndose inscripto suficiente número de acciones para celebrarse por primera convocatoria el día 8 del corriente mes la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de este Banco, se convoca por segunda vez, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 15 de los Estatutos, para que tenga lugar con el número de accionistas que concurra, el día 26 del corriente mes á las 5 de la tarde, en el local social, calle San Martín Nº 84.

Orden del día

Autorización para emitir las series 4ª y 5ª de acciones.

Los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta cinco días antes por lo menos, del señalado para la reunión, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos. —Buenos Aires, Enero 7 de 1910.—M. Ruiz Díaz, Director Gerente.

8 Enero Nº 463-v-26 enero.

La Franco Argentina

Compañía de Seguros

Cangallo 666, Buenos Aires.

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación del 7 de Diciembre de 1896.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca á los señores Accionistas á una Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el edificio, propiedad de la Compañía, Cangallo 666, 1er. piso alto, el día 3 de Febrero de 1910, á las 4 de la tarde.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio 1909.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Distribución de beneficios.
4º Elección de cuatro Directores titulares, de cinco Directores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente.
5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.— Buenos Aires, Enero 14 de 1910.—E. Aubine, Presidente.—A. Soulignac, Secretario.

Nota.—Los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea, ó hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones en las Cajas de la Compañía, Cangallo 666, 1er. piso alto, hasta el día 24 de Enero corriente inclusive, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos.—E. Aubine, presidente.

Enero 20 Nº 593 v-24 enero.

La Clara

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 4 de Febrero de 1910, en el local social Avenida de Mayo 665, á las 2 p. m., con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de Ganancias y Pérdidas é inventario general correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1909.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores y Síndico titular y suplente.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local social hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 21 de 1910. —El Directorio.

Enero 21 Nº 556 v-4 febrero.

Buenos Aires Handelszeitung

Se cita á los accionistas de esta sociedad anónima para asistir á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de su administración calle 25 de Mayo 518, segundo piso, el día Sábado 5 de Febrero, á las 10 a. m., para oir y aprobar el informe y el balance que presentará el Directorio, resolver sobre la distribución de las utilidades y elegir un síndico.—Buenos Aires, 20 de Enero de 1910.—El Director gerente.

21 Enero—Nº 555-v-24 enero.

La Americana

Sociedad Anónima

Para la fabricación de papel, en liquidación

Se convoca á los señores accionistas á Asamblea General Extraordinaria, para el día once (11) de Febrero, á las 2 p. m., en el local de la sociedad, calle Maipú 129, para tratar la siguiente

Orden del día

Autorizar á la Comisión liquidadora para hipotecar la propiedad de la sociedad, ubicada en la Avenida Montes de Oca esquina calle Pedro Mendoza, á fin de facilitar la venta de la misma.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, para asistir á la Asamblea, los accionistas presentarán con tres días de anticipación sus acciones en la secretaría de la sociedad ó un certificado de depósito de las mismas en un Banco nacional ó extranjero.—La Comisión Liquidadora.

Enero 21 Nº 552-v-11 febrero.

Hipódromo Nacional

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Febrero próximo, á las 3,30 de la tarde, en el local de la Sociedad, Cuyo 933.

Objeto de la Convocatoria:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio de 1909.

2º Sancionar la distribución de un dividendo.

3º Renovación del Directorio.

4º Elección del Síndico y Síndico suplente.

Art. 22. Tres días antes de la Asamblea y de 1 á 5 de la tarde, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho á tomar parte en ella.—Buenos Aires, Enero 20 de 1910.—El Gerente.

21 Enero.—Nº 547-v-4 febrero.

La Estrella

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo á lo establecido por el artículo 22 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas de esta compañía á la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de Enero, á las 2 1/2 de la tarde, en las oficinas de la Dirección General calle Rivadavia 559, para tratar y resolver sobre la memoria anual correspondiente al ejercicio de 1909, proceder á la elección del síndico y á la de tres directores en reemplazo de los señores Julio C. Sánchez, Francisco Bustamante y Pedro Denegri.

Según lo dispone el Art. 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.—Buenos Aires, Enero 10 de 1910.—Josué Moreno, Director General.

13 Enero—Nº 416-v-31 enero.

Banco Francés del Río de la Plata

El Directorio avisa á los señores Accionistas que, no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el día 29 de Enero de 1910 la Asamblea General Ordinaria, queda ésta postergada para el 5 de Febrero á las 4 de la tarde, y tendrá lugar el día indicado en el local del Banco, calle Reconquista 157, cualquiera que sea el número de acciones depositadas, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondiente al ejercicio de 1909.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Dividendo á distribuir.

4º Nombramiento de cuatro Directores titulares en reemplazo de los Señores L. D. Forgues, L. Bonnes, A. Soulignac y E. Aubine, que terminan su mandato.

Tres Directores suplentes.

Un Síndico y un Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

P. S.—Los Señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea, ó hacerse representar, deberán depositar sus acciones, ó el recibo de depósito exigido por el Art. 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, Buenos Aires ó sus Sucursales hasta el 26 de Enero incluso, de acuerdo con el Art. 362 del Código de Comercio. Nº 347-v-5 febrero.

Compañía Minera La Concordia

Sociedad Anónima en Liquidación

Por resolución de la Comisión Liquidadora se convoca á los señores accionistas á Asamblea General que tendrá lugar el 1º de Febrero de 1910 á las 4 p. m., en la sala alta de la Cámara de Comercio de la Bolsa, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Dar cuenta de la situación en que se encuentra la Sociedad en Liquidación.

2º Aprobar la resolución de la Comisión Liquidadora, por la cual se ha presentado ésta al Tribunal de Comercio solicitando para la Sociedad el beneficio del Concordato Preventivo.

3º Proponer á la consideración de los accionistas la forma de Concordato preventivo que se ofrece á los acreedores.

Para tener derecho á concurrir á la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad de 2 á 3 p. m.

15 Enero—Nº 564-v-1º febrero.

Banco Comercial Argentino

De acuerdo con el artículo 347 del Código de Comercio y 23 de los Estatutos, se cita en 2ª convocatoria á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 de Enero de 1910 á las 4 p. m., en el local del Banco Bartolomé Mitre 300 para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura del Acta anterior.

2º Lectura de la Memoria.

3º Distribución de utilidades.

4º Integración del Directorio.

5º Nombramiento de Síndico titular y Suplente.—El secretario.

Nº 460-v-22 enero.

Hecto

Sociedad Anónima

No habiendo tenido efecto por falta absoluta de Accionistas, la Asamblea general ordinaria convocada para el 16 del corriente, se ha postergado para las 8,30 p. m. del 28 del actual, en el domicilio social Venezuela 354.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Nombramiento de cuatro Directores, en reemplazo de los señores D. José S. Dóriga, D. Jesús Fernández, D. Vicente F. Gutiérrez y D. Manuel Bravo y confirmación del nombramiento interino del señor D. Baldomero López.

3º Elección de Síndico y Suplente.—Buenos Aires, Enero 18 de 1910.—El Secretario.

Enero 19 Nº 524 v-28 enero.

Sociedad Colonia Italiana

Paraná 555

Comunicamos á los Sres. Socios que el Domingo 30 del corriente á la 1 1/2 pasado meridiano tendrá lugar la elección de la nueva Comisión Directiva para el año 1910.

Siendo la Asamblea extraordinaria, la reunión se llevará á cabo con cualquier número de socios presentes.—El Gerente.

19 Enero—Nº 525-v-29 enero.

Ministerio del Interior

Gendarmería de Policía de los Territorios Nacionales

LICITACION

Llámase á licitación para el día 9 de Febrero próximo, para la provisión de (1.593) mil quinientas noventa y tres chaquetillas de paño, (1.593) mil quinientas noventa y tres pantalones de paño, (1.593) mil quinientas noventa y tres gorras de paño, (1.593) mil quinientos noventa y tres ponchos de paño, (266) doscientos sesenta y seis tricotas, (1.453) mil cuatrocientos cincuenta y tres pares de botas simples y (140) ciento cuarenta pares de botas claveteadas, con destino á la gendarmería de policía de los Territorios Nacionales.

El Pliego de condiciones puede verse en la 2ª Sección del Ministerio, de 1 á 5 p. m., todos los días hábiles.—El subsecretario.

Pliego de Condiciones

1º Llámase á propuestas para la provisión de (1.593) mil quinientas noventa y tres chaquetillas de paño, (1.593) mil quinientos noventa y tres pantalones de paño, (1593) mil quinientos noventa y tres gorras de paño, (1.593) mil quinientos noventa y tres ponchos de paño, (266) doscientos sesenta y seis tricotas, (1.453) mil cuatrocientos cincuenta y tres pares de botas simples y (140) ciento cuarenta pares de botas claveteadas.

2º El número de prendas que se licita,

es aproximado y el Ministerio se reserva el derecho de aumentarlas ó disminuirlas si fuere necesario ó de rechazar el total de las propuestas.

3º Los precios deberán establecerse por cada prenda de vestuario, y en pesos moneda nacional de curso legal.

4º El vestuario será de calidad y confección igual á las muestras, existentes en el Ministerio del Interior.

5º Cada propuesta será presentada en un papel de renta nacional del valor de ($ 5) cinco pesos moneda nacional y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio del Interio, por valor del (3 %) tres por ciento del total de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

6º No se tomarán en cuenta las propuestas que no se presenten en las condiciones siguientes:

a) Escritas en un papel de renta nacional de ($ 5) cinco pesos moneda nacional.

b) Las que no vengan con sus precios expresados en pesos moneda nacional de curso legal.

c) Las que tengan cualquier alteración aumentando ó disminuyendo los precios de los artículos.

7º La licitación tendrá lugar el día 9 de Febrero próximo, á las 3 1/2 p. m., y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten después de esa hora.

8º El vestuario sera entregado dentro de los treinta (30) días después de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva.

9º El pago se hará al contado por la Habilitación del Ministerio después de haberse recibido de conformidad todo el vestuario.

10. Las propuestas se abrirán en presencia del señor Subsecretario del Ministerio ó de quien éste designe, del señor Escribano Mayor de Gobierno ó de quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto en el día y hora designados.—Buenos Aires, Enero 10 de 1910. —P. S. Alcácer.

v-9 febrero.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de postes y crucetas destinados á la construcción de las líneas telegráficas entre Mercedes (Corrientes) y Perrugoria, de Simoca á Leales, de Tucumán á Cruz Alta y ramal de la línea á la Banda (Tucumán). Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 31 de Enero próximo á la una de la tarde en el local de la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, Buenos Aires. Por el pliego de condiciones ocurrir á cualquier oficina de correos de las provincias de Tucumán y Corrientes y á la Oficina Interventora de Compras en Buenos Aires.—Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.—El Jefe.

v-31 enero.

Llámase á licitación pública durante quince días para la provisión de 200 buzones pilares destinados á la recepción de correspondencia. El pliego de condiciones y demás datos pueden obtenerse en la Oficina Interventora de Compras, en cuyo local, Moreno 483, serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas, el 26 del corriente á la una de la tarde.—Buenos Aires, Enero 12 de 1910.— El Jefe.

v-26 enero.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Licitación para la provisión de (1500) mil quinientas toneladas de cemento Portland.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 28 del corriente á las 3 p. m. — Buenos Aires, 19 de Enero de 1910.—El Secretario.

v-28 enero.

Se hace saber á las personas interesadas en conocer los datos con respecto de los planos, pliego de condiciones, etc., de la iluminación y adornos de las calles del Municipio en ocasión de las fiestas del Centenario, que podrán aquéllos obtenerlos, en la Dirección de Alumbrado é Instalaciones Eléctricas, Moreno 330, hasta el 22 del corriente.—Buenos Aires, Enero 15 de 1910.

v-22 enero.

Licitación para la provisión de cien mil kilogramos de cal hidráulica del Azul.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 25 del corriente á las 3 p. m. — Buenos Aires, Enero 16 de 1910.—El secretario.

v-25 enero.

Licitación para la provisión de agua potable en las casas para obreros de la manzana comprendida entre las calles Cobo, Senillosa, Zelarrayan y Avenida La Plata.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 24 del corriente á las 3 p. m. — Buenos Aires, Enero 16 de 1910.—El secretario.

v-24 enero.

Licitación para la provisión de cien metros de caños de cemento armado.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 25 del corriente á las 2,30 p. m.— Buenos Aires, Enero 16 de 1910.—El secretario.

v-25 enero.

Licitación para la construcción de W. Cs. y depósitos de basuras en el Mercado Las Heras. Tendrá lugar el día 24 del corriente á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 14 de 1910.—

v-24 enero.

Licitación para la provisión de factura con destino á las dependencias municipales durante el primer semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 24 del actual á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 14 de 1910.

v-24 enero.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Luisa Fleitas de Maciel, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Policarpo Maciel.—Buenos Aires, Enero 18 de 1910.— El Secretario.

v-28 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la señora Clara Eduarda Costa de Cuenca, por sí y en representación de sus hijos menores, Amanda Gregoria, Matías Modesto, Juan Carlos, Horacio y Ofelia Cuenca; y Manuel Linera, en representación de los menores María Luisa Higinia, Celma, Angel Alberto y Raúl Pedro Cuenca en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Angel M. Cuenca.—Buenos Aires, Enero 15 de 1910. —El secretario.

v-26 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Elida Rodríguez de Vargas, por sí y en representación de su hija menor doña Juana María Vargas, en su carácter de viuda é hija legítima del ex empleado de la Administración Nacional, don José Ramón Vargas.—Buenos Aires, Enero 15 de 1910. —El secretario.

v-26 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pension, la señora Manuela Marcos de Sierra, por sí y en representación de sus hijos menores Francisco y Alejandro Sierra, en su carácter de viuda é hijos legítimos, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Luis Sierra.—Buenos Aires, Enero 15 de 1910.—El secretario.

v-26 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Apolinaria Ortiz de Torres, por sí y la señorita Sixta Apolinaria Torres, en representación propia, en su carácter de viuda é hija legítima respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don José Torres.—Buenos Aires, Enero 13 de 1910.—El secretario.

v-24 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la señora María Alvarez de Rivadeneira, por sí y en representación de sus hijos menores Atanacio, María Regina, Alcídes, Segundo Rodolfo, Teresa Amelia y Juan Carlos Rivadeneira, en su carácter de viuda é hijos legítimos, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Atanacio Rivadeneira.—Buenos Aires, Enero 11 de 1910.—El Secretario.

v-21 enero.

Crédito Público Nacional

Licitación de Bonos Municipales, Empréstito «Teatro Colón»

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales autorizados por Ley Nº 3474 de Enero 19 de 1897, que el día 21 del corriente, á las dos y media p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de Febrero próximo, cuyo fondo amortizante es de $ 29.446 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debien-

do presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero.—Buenos Aires, Enero 12 de 1910.—El secretario.

v-21 enero.

Aduana de la Capital

EDICTOS

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á Gustavo Bidegaray (Expreso La Confianza), y á todas las personas que se consideren con derecho á (2) dos bultos, que fueron desembarcados sin permiso por el referido empleado, del vapor «Re Vittorio», entrado al puerto el 6 de Diciembre del año ppdo., y que contiene (16,500) diez y seis kilos, quinientos gramos cinta para cinematógrafo, que en el expediente sumario Nº 591, letra B, se ha dictado resolución por el Sr. Administrador, con fecha Enero 14 de 1910, imponiendo la pena de comiso á la mercadería en cuestión.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas ordenanzas.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Enero 18 de 1910.—A. M. Capurro. v-22 enero.

Ministerio de Guerra

5ª División del Gabinete Militar

LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción de 25 cuarteles, 30 distritos, 23 enfermerías y otros edificios militares.

Las propuestas se abrirán el 15 de Febrero de 1910, á las 3 de la tarde. Planos, pliego de condiciones, informes Casa de Gobierno, tercer piso, de 12 á 5,30 p. m.—Arenales Uriburu, Teniente Coronel, Jefe

v-15 febrero.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á un bote recojido abandonado en Punta Villarino, jurisdicción de la Subprefectura de San Antonio, que se encuentra depositado en la misma, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora mts. 5,04, manga mts. 1,28 y puntal cts. 0,35, con 15 pares de curvas de algarrobo, construcción de pino de tea, forro de igual madera, estando pintado por fuera de colorado hasta la línea de flotación y de ésta hasta la regala de verde teniendo una lista blanca, por dentro el plan de colorado y todo lo demás de verde, su estado de conservación es regular.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Diciembre 18 de 1909.—Ricardo Victorica.

v-25 enero.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de (6.000) seis mil toneladas métricas de carbón de Cardiff, á entregar en los puertos de San Antonio y Deseado, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación calle Charcas números 1840/60.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 19 de Febrero próximo á las 2 p. m., en el Salón de Sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Enero 15 de 1910.—Alberto J. Fernández, Secretario.

v-18 febrero.

Se llama á licitación para la construcción del muro de cerco y de los edificios para depósito y disolución de coagulantes, oficinas y habitación del personal, en el nuevo establecimiento Palermo, de las obras de ampliación de provisión de agua potable á la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840-1860, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo, en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-1860) antes de las 2 p. m., del día 17 de Febrero del corriente año, fecha en que se procederá á la apertura en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 4 de Enero de 1910. José I. Goñi, secretario.

v-16 febrero.

Se llama á licitación para la construcción de los edificios para las bombas elevadoras impelentes y de desagüe en el nuevo establecimiento Palermo, de las obras de ampliación de provisión de agua potable á la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, Calle Charcas 1840-1860, los días hábiles de 11 a. m., á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional, por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nacion Argentina, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-1860), antes de las 2 p. m. del día 10 de Febrero de 1910, fecha en que se procederá á la apertura en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1909.— José I. Goñi, secretario.

v-9 febrero

Se llama á licitación para la provisión de 198.000 kilogramos de pasto seco, 99.000 kilogramos de maíz y 132.000 kilogramos de avena blanca, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840-1860. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de Enero de 1910, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad (Charcas 1840/60) en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1909.—José I. Goñi, secretario. v-23 enero.

Se llama á licitación pública, para construir la parte de las obras de saneamiento de la ciudad de Tucumán, correspondientes al cuarto contrato y que se encuentran detalladas en el presupuesto, páginas 13, 14, 15, 16, 17 y 18 anexo al pliego de condiciones y que consisten en la construcción de las obras para la depuración de los líquidos cloacales.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el Juzgado Nacional de Sección en la Ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840/60) antes de las 2 p. m., del día 18 de Febrero próximo, ó en el Juzgado Nacional de Sección en Tucumán, hasta el día 12 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras, con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerla con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta, un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 18 de Febrero de 1910, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comision de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados, que concurran al acto.—Buenos Aires, Diciembre 11 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-18 febrero.

Se llama á licitación para construir los depósitos de decantación Nos. III y IV, en el nuevo establecimiento Palermo, de las obras de ampliación de provisión de agua potable á la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840-1860, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar la obra con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupues-

to oficial pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840 á 1860), antes de las 2 p. m., del día 3 de Febrero de 1910, fecha en que se procederá á la apertura, en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-2 febrero.

Se llama á licitación para construir las siguientes obras en la ciudad de Corrientes:

1º Red de colectoras de aguas servidas.

2º Dos conductos de aguas pluviales.

3º Cuatro edificios para estaciones de bombas, constituyendo uno de ellos una ampliación de la casa de máquinas existente, y otro estará situado sobre la cámara séptica.

4º Una cámara séptica, casa de bombas y habitación para el guardián.

5º Colocación de cañerías de distribución de agua y de presión hidráulica.

6º Obras accesorias.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840 al 1869, los días hábiles, de 11 a. m., á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Corrientes. Las propuestas se presentarán en la secretaría de la Dirección (Charcas 1840/60), antes de las 2 p. m., el día 31 de Enero próximo ó en el Juzgado de Sección en Corrientes, hasta el día 24 de Enero del año próximo.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará ofreciendo en una, ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Corrientes, á las orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 31 de Enero próximo, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-30 enero.

Dirección General de Obras Hidráulicas

CONCURSO DE PROYECTOS Y LICITACIÓN DE LAS OBRAS PARA UN PUERTO DE ULTRAMAR EN EL RÍO QUEQUÉN GRANDE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha Noviembre 13 de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar en el río Quequén Grande, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 5705 y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado con indicación del contenido en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, casa de Gobierno, tercer piso, antes del día 14 de Mayo de 1910 á las 2 p. m., para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. las bases y demás antecedentes que regirán el concurso y licitación de las obras, ó bien, adquirir un ejemplar de los mismos mediante el pago de pesos 100 moneda nacional.—El secretario general.

v-28 febrero 1910.

CONCURSO DE PROYECTOS Y LICITACIÓN DE LAS OBRAS PARA UN PUERTO DE ULTRAMAR EN MAR DEL PLATA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha Noviembre 12 de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar en Mar del Plata, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 6499 y las bases aprobadas por el decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado con indicación del contenido en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Casa de Gobierno, tercer piso, antes del día 16 de Mayo de 1910 á las 2 p. m., para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de los mismos mediante el pago de $ 100 moneda nacional.—El secretario general.

v-28 febrero de 1910.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública, hasta el 27 de Enero de 1910, á las 3 p. m., para la instalación de un descargador de carbón Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1909

v-27 enero.

Llámase á licitación pública hasta el 3 de Marzo próximo á las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica de un puente carretero sobre el Río Cuarto—Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Enero 18 de 1910.

v-3 marzo.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública para la provisión de 70.000 durmientes de trocha media con destino á los Ferrocarriles del Este.

Los pliegos de condiciones, especificaciones y demás datos, podrán recojerse en la Dirección General de Ferrocarriles. La apertura de las propuestas se llevará á cabo el día 9 de Febrero de 1910 á las 2 p. m.—El secretario.

v-14 febrero

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

Buenos Aires, Enero 14 de 1910.

Vistas las disposiciones del Art. 351 del Código de Minería relativas á las ventas y enajenaciones de minas, y habiendo observado esta División que los interesados no las cumplen debidamente; razón por la cual es necesario tomar una medida previsora, que, á la vez que tienda al mejor cumplimiento de la ley, evite á los adquirentes de minas las dificultades que pueda ocasionarles su inobservancia,

SE RESUELVE:

Prevenir á los interesados sobre la necesidad de reducir á instrumentos públicos, una vez mensurada la mina, los contratos privados hechos con anterioridad á la fecha de la aprobación de la mensura.

Publíquese, fíjese cartel aviso en las puertas de la División, tómese nota y archívese.—E. Hermitte.—Juan R. Montes de Oca, Secretario.

v-27 enero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 2.8614

"Photoplasticum"

Enero 18 de 1910.—Federico Gundlach.—Aparatos y cintas cinematográficas, clases 22 y 80.

v-25 enero.

Acta No. 28.592



Enero 14 de 1910.—Parodi Hnos.—Artículos de las clases 61, 62, 64, 65 y 70.

v-21 enero.

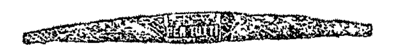
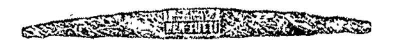
Acta No. 28.595



Enero 14 de 1910.—Aspiri, Stein y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55.

v-21 enero.

Acta No. 28.622

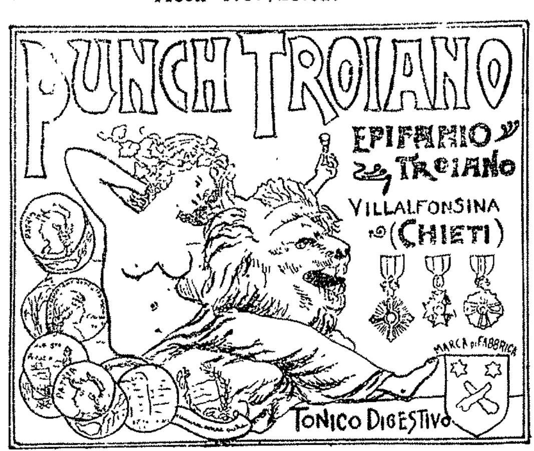








Enero 19 de 1910.—Juan Bertolotti.— Artículos de la clase 59.
v-26 enero.

Acta No. 28.629



Epifanio Trojano

Enero 19 de 1910.—Epifanio Troiano e Figli.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-26 enero.

Acta No. 2.8625

Meteor

Enero 19 de 1910.—Zundhütchen u. Patronenfabrik vormals Sellier et Bellot.—Artículos de las clases 11, 12 y 28.
—Artículos de las clases 11, 12 y 28.
v-26 enero.

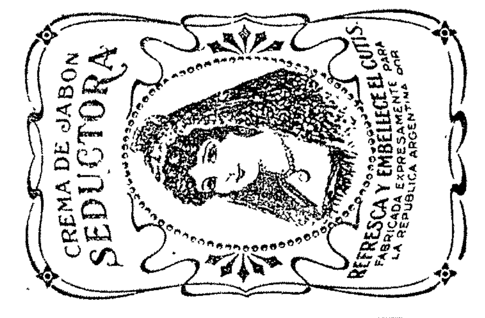
Acta No. 28.627



Enero 19 de 1910.—The General Fiereproofing Company.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-26 enero.

Acta No. 28.628

El perfume usado en la Crema de Jabon „Seductora„ es de los mas finos y agradable
Exquisito. Delicado. Duradero.





Enero 19 de 1910.—Donnell et Palmer.
—Artículos de las clases 14, 58 y 79.
v-26 enero.

Acta No. 28.623



Enero 19 de 1910.—Luis Bonazzola.—Artículos de las clases 16 á 27, 29, 32 á 35, 38 á 43, 72 y 73.
v-26 enero.

Acta No. 28.621

"La Rose de Neige"

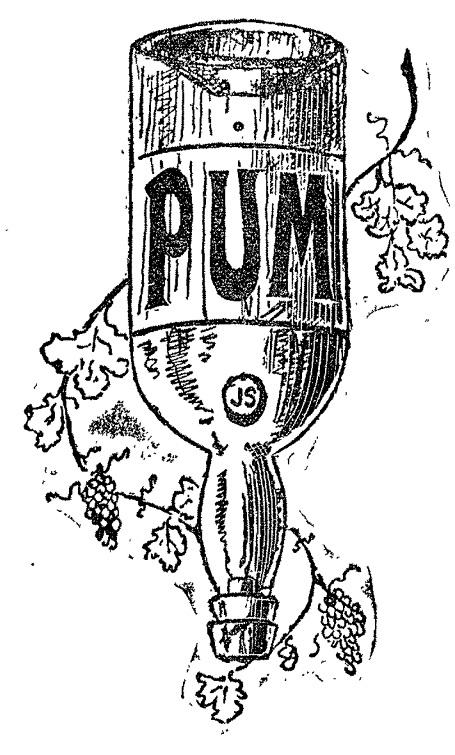
Enero 19 de 1910.—Winter y Weiner — Artículos de las clases 9, 11, 14, 15 y 58.
v-26 enero.

Acta No. 23.022



Abril 14 de 1908.—Stampanoni y Panighetti.—Artículos de las clases 61 á 71. (modificada).
v-22 enero.

Acta No. 28.553



Enero 11 de 1910.—José Lecondo.—Artículos de las clases 58, 59, 78 y 79.
v-22 enero.

Acta No. 28.581

"Nevada"

Enero 14 de 1910.—Sterphen C. Thompson.—Artículos de las clases 2 y 19.
v-21 enero.

Acta No. 28.583

"Rica"

Enero 14 de 1910.—Bernasconi y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-21 enero.

Acta No. 28.598



Enero 15 de 1910.—Portland Cement Werke.—Artículos de la clase 29.
v-22 enero.

Acta No. 28.606



Enero 17 de 1910.—Sebastián Gambaudi.—Automóviles, bicicletas, accesorios y partes de los mismos, clase 25.
v-24 enero.

Acta No. 28.584

"Buen Gusto"

Enero 14 de 1910.—Bernasconi y Cía.—Artículos de las clases 1 á 65.
v-21 enero.

Acta No. 27.581

"Manzanil"

Octubre 2 de 1909.—F. Bellagamba.—Artículos de las clases 68 y 69 (modificada).
v-22 enero.

Acta No. 28.607

TYRE D. G. Nº 444

Enero 17 de 1910.—Darr y Goldenberg.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-24 enero.

Acta No. 28.624

GNOME

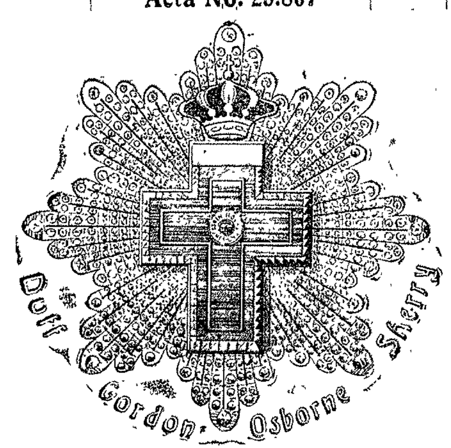
Enero 19 de 1910.—Société des Moteurs Gnome.—Artículos de las clases 17 á 25.
v-26 enero.

Acta No. 28.597



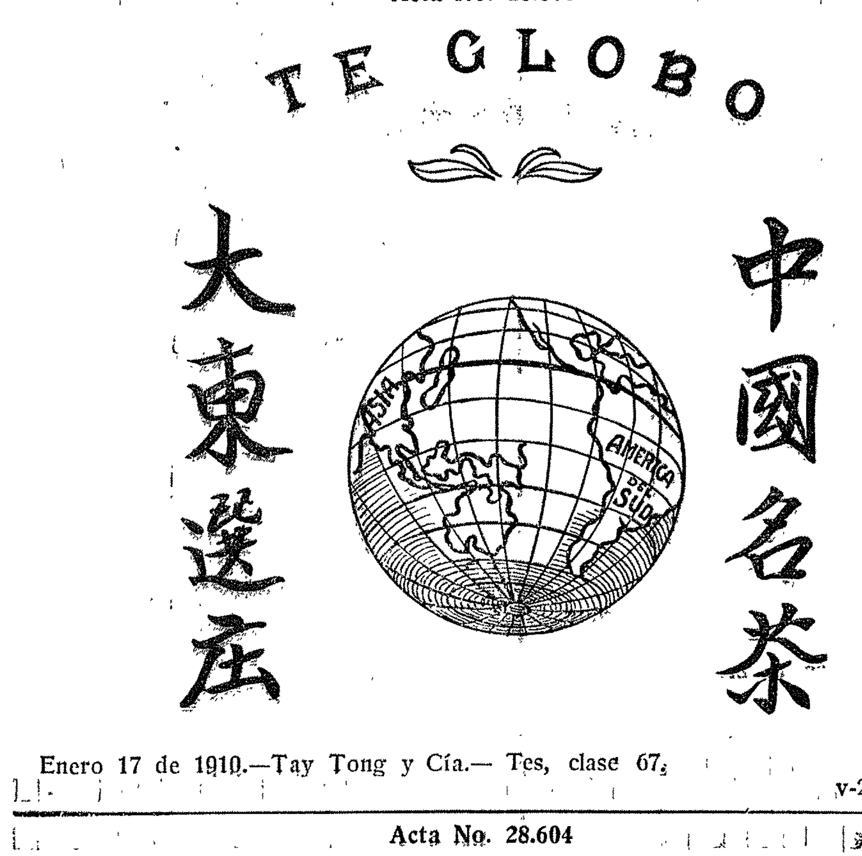
Enero 15 de 1910.—Portland Cementfabrik Germania A. G.—Artículos de la clase 29.
v-22 enero.

Acta No. 25.807



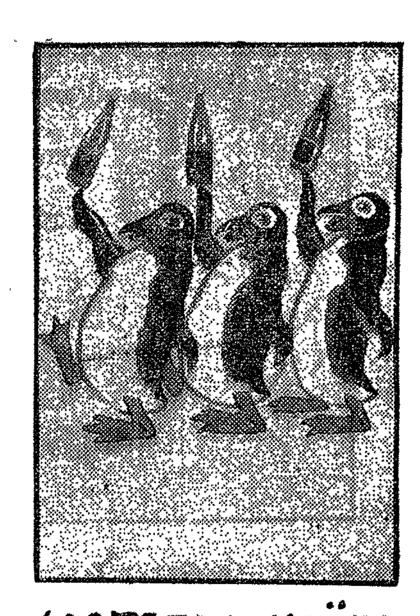
Marzo 26 de 1909.—José Merello Gómez.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-22 enero.

Acta No. 28.600



Enero 17 de 1910.—Tay Tong y Cía.— Tes, clase 67.
v-24 enero.

Acta No. 28.599



LOS TRES PINGÜIN

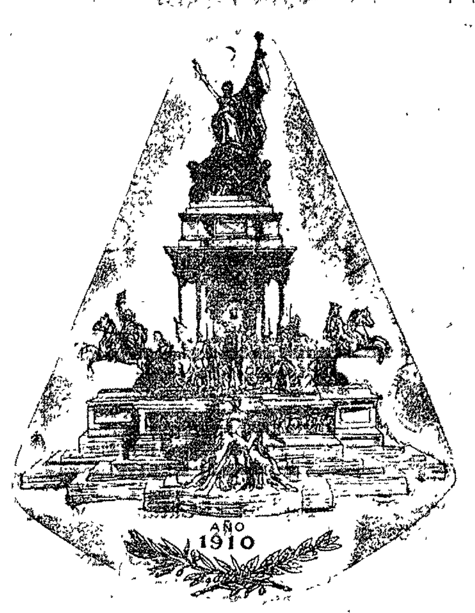
Enero 17 de 1910.—Francisco Henzi.— Artículos de las clases 1 á 79.
v-24 enero.

Acta No. 28.604



Enero 17 de 1910.—Sánchez, González y Cía.—Artículos de las clases 49, 51 y 52.
v-24 enero.

Acta No. 28.602



Enero 17 de 1910.— Francioni hijos y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y hielo, clase 80.
v-24 enero.

Acta No. 28.603



Enero 17 de 1910.—Castrovillari y Pujol. —Artículos de la clase 66.
v-24 enero.

Acta No. 28.601

"Antillanas"

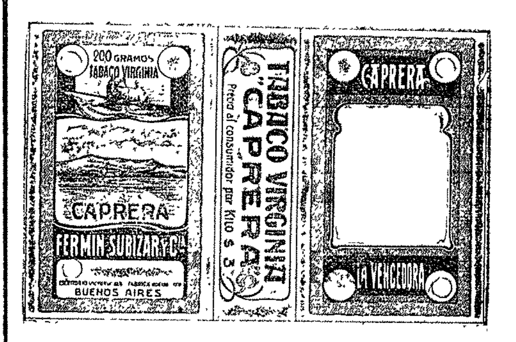
Enero 17 de 1910. — Orfila Hnos.—Artículos de las clases 5, 10, 26, 48 y 53.
v-24 enero.

Acta No. 28.605

SALUBRIN

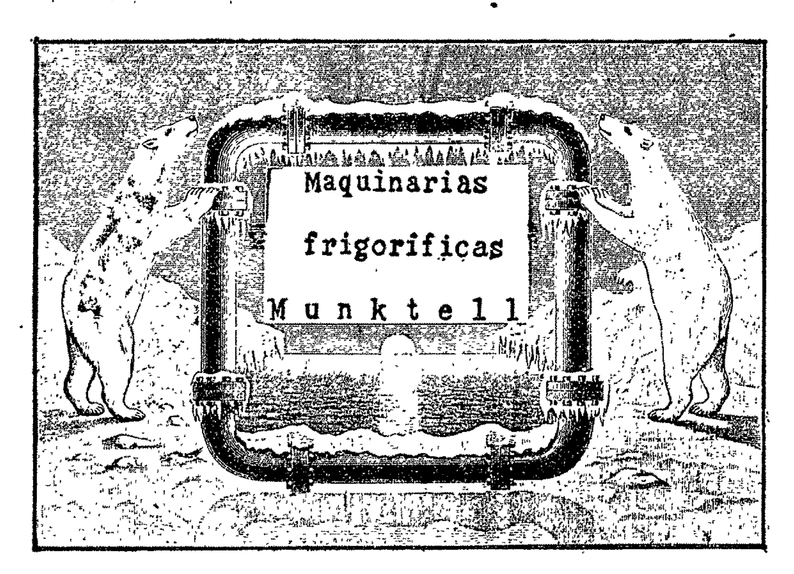
Enero 17 de 1910.—Per Hakannsson.—Productos antisépticos y de tocador, clases 58 y 79.
v-24 enero.

Acta No. 28.582



Enero 14 de 1910.—Fermín Subizar y Cía.—Artículos de la clase 59.
v-21 enero.

Acta No. 28.608



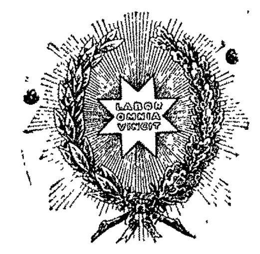
Enero 17 de 1910.—Goldkuhl y Broström. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-24 enero.

Acta No. 28.615



Enero 18 de 1910.—H. Cattaneo y Co. —Artículos de la clase 68.
v-25 enero.

Acta No. 28.616



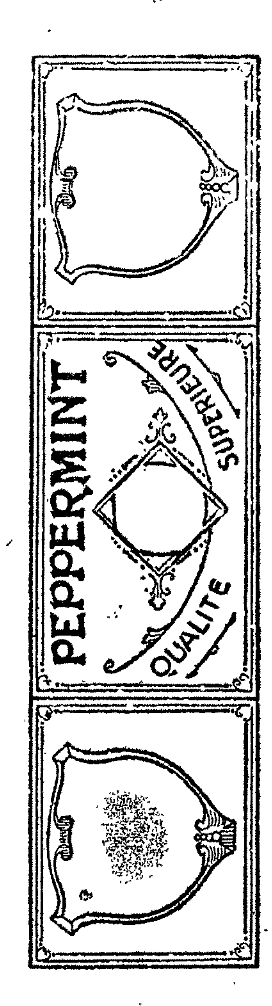
Enero 18 de 1910.—Emilio Piontelli.—Artículos de la clase 79.
v-25 enero.

Acta No. 28.585

"Sabrosa"

Enero 14 de 1910.—Bernasconi y Cía.— Artículos de las clases 1 á 79.
v-21 enero.

Acta No. 27.302



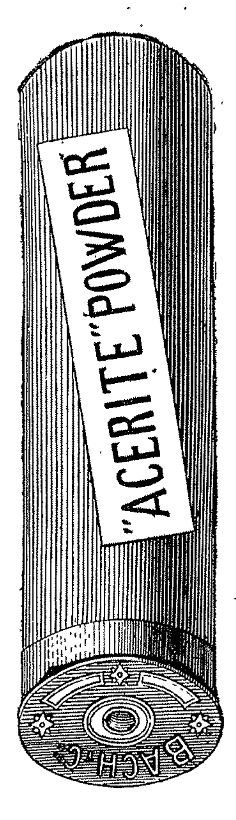
Septiembre 1º de 1909. — Baldassare y Frascara.—Artículos de las clases 68 y 69 (modificada).
v-25 enero.

Acta No. 24.762

"Lobonite"

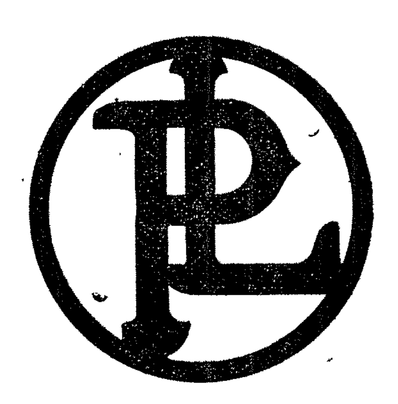
Noviembre 17 de 1908.—Low y Bonar.— Artículos de las clases 44 á 55 (modificada).
v-21 enero.

Acta No. 28.613



Enero 18 de 1910.—Bach y Cía.—Artículos de la clase 12.
v-25 enero.

Acta No. 28.618



Enero 18 de 1910.—Société Anonyme des Anciens Establissements Panhard et Levassor.—Automóviles, sus accesorios, carrocería y accesorios de carrocería, motores, órganos de máquinas y piezas de máquinas en general, insignias, alfileres de corbata, boquillas, broches de gorro, etc., clases 18. 22, 25 y 56.
v-25 enero.

Acta No. 28.609



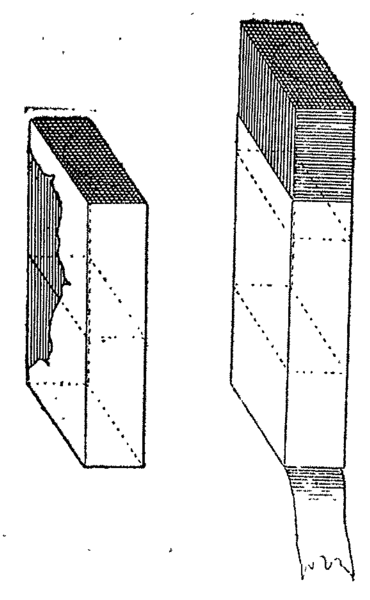
Enero 17 de 1910.—International Harvester Company.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-25 enero.

Acta No. 28.587



Enero 14 de 1910.—Pahúl, Fernández y Cía.—Una bebida especial, clase 68.
v-21 enero.

Acta No. 28.588



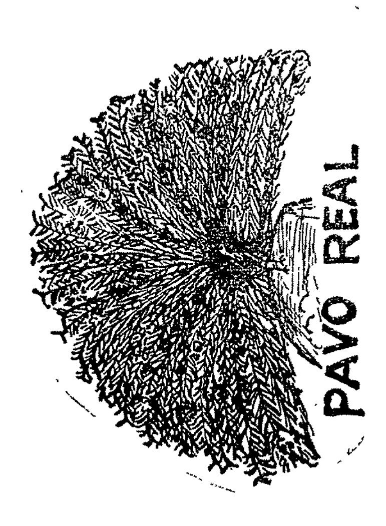
Enero 14 de 1910.—José María Galán.—Tabacos y rapés en general, clase 59.
v-21 enero.

Acta No. 28.594



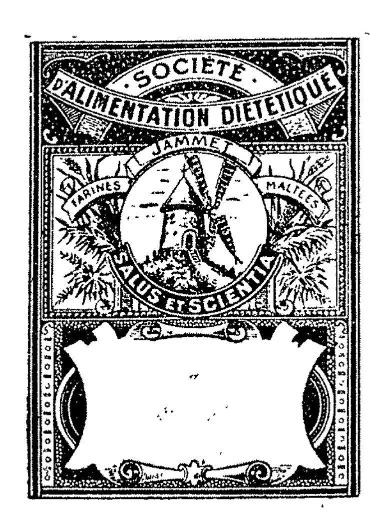
Enero 14 de 1910.—José Fort. — Artículos de la clase 29.
v-21 enero.

Acta No. 28.591



Enero 14 de 1910.—P. Hartmanshenn y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-21 enero.

Acta No. 28.626



ALIMENTS

ARISTOSE	LENTILOSE
AVENOSE	MANIHOSE
BLÉOSE	NUCLÉOSE
CACAOSE	ORGÉOSE
CASTANOSE	RIZINE
CÉRÉMALTINE	ZÉOSE
GRAMENOSE	CACAO GRANVILLE

BOISSONS
MATÉ SANTA ROSA | THÉ GRANVILLE
EXTRAIT DE MALT GRANVILLE

Enero 19 de 1910.—Stanislas Pouillard. Artículos de las clases 1, 11, 62 á 70, 79 y lechería (80).
v-26 enero.

Acta No. 28.596



Enero 14 de 1910.—Antonio Dominoni y Cía.—Artículos de la clase 50.
v-21 enero.

Acta No. 28.552



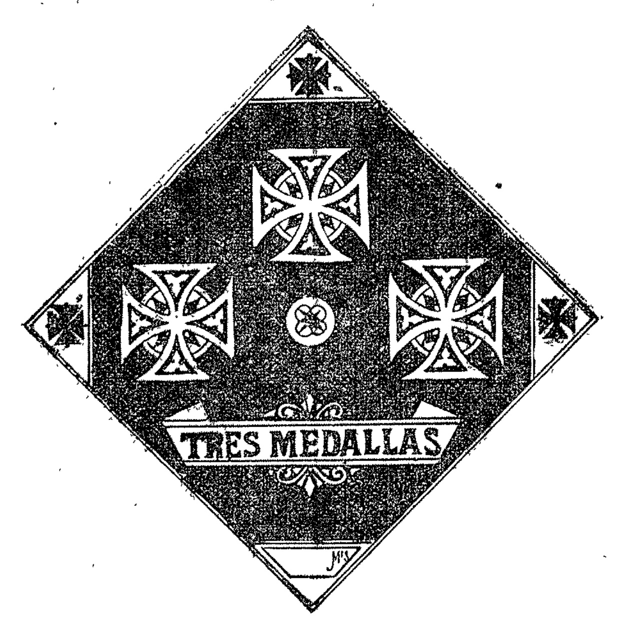
Enero 11 de 1910.—Miguel V. Voglhut.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (modificada). v-25 enero.

Acta No. 28.612



Enero 18 de 1910.—Carlos Galli.—Artículos de las clases 1 á 79. v-25 enero.

Acta No. 28.617



Enero 18 de 1910.—Barclay y Cía. — Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55. v-25 enero.

Acta No. 28.619

"Ventilador"

Enero 19 de 1910.—Ponti y Bottignani.—Artículos de las clases 1 á 79. v-26 enero.

Acta No. 28.620



Enero 19 de 1910.—Juan J. Beltrán.—Artículos de las clases 1 á 79. v-26 enero.

Acta No. 28.590



Enero 14 de 1910.—Societá Industriale y Commerciale Italiana.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y hielo, clase 80. v-21 enero.

Acta No. 28.593

"My Whisky Is Our Best Brand"

Enero 14 de 1910.—William Mogensen.—Artículos de la clase 68. v-21 enero.

Acta No. 28.586



Enero 14 de 1910.—Max Epperlein y Cía.—Artículos de la clase 76. v-21 enero.

Acta No. 28.589

"Cometa"

Enero 14 de 1910.—Usanna y Badino.—Harinas y féculas en general clase 1. v-21 enero.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional